DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD
DEPARTAMENTO DE VALLE

INFORME N° 038-2012-DAM-CFTM-AM-A

POR EL PERÍODO
DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005
AL 30 DE JUNIO DE 2012

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD
DEPARTAMENTO DE VALLE

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

INFORME N° 038-2012-DAM-CFTM-AM-A

PERÍODO
DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005
AL 30 DE JUNIO DE 2012

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, DEPARTAMENTO DE VALLE

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN 1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN 1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN 2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD 2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD 3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS 3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES 3
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN DE LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR 3-4

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN DEL PRESUPUESTO EJECUTADO 6-8
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 9-10
C. NOTAS EXPLICATIVAS 11
D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO 12-21

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME 23-24
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO 25-30

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME 32
B. CAUCIONES 33
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES 33
D. RENDICIÓN DE CUENTAS 33
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS 33-49

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTE LEGALES 51
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN 51
C. UTILIZACIÓN DE FONDOS 52
D. SALDO BANCARIO 53
E. INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO Y VISITA DE CAMPO A LOS PROYECTOS 54-56

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTA AUDITORÍA 58-81

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES 83

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

A. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS 85-87

ANEXOS

A. ANEXOS 88-101

Tegucigalpa, M.D.C, 21 de agosto de 2013
Oficio No. 490/2013-DM

Señores
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
Municipalidad de Caridad,
Departamento de Valle
Su Oficina.

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 038-2012-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, por el período comprendido del 11 de noviembre de 2005 al 30 de junio de 2012, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y civil se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2012, y de la Orden de trabajo Nº 038-2012-DAM-CFTM del 16 de julio de 2012.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;

2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de Control Interno vigente en la Municipalidad;

3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan;

Objetivos específicos:

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si la cédula de los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado, de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad.

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir

los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que corresponden e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, cubriendo el período comprendido del 11 de noviembre de 2005 al 30 de junio de 2012, a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Ingresos, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Cuentas y Préstamos por Pagar, Propiedad Planta y Equipo.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades de la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones Legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo:	Secretaría, Tesorería, Comisión Municipal de Transparencia, Comisionado Municipal,
Nivel Operativo:	Catastro, Presupuesto, Director Municipal de Justicia, Unidad Municipal del Ambiente, Oficina de la Niñez, Mujer y Adulto Mayor. **(Ver Anexo 1, página 89)**

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Durante el período objeto de la auditoría que comprende entre el 11 de noviembre de 2005 al 30 de junio de 2012, los ingresos examinados en la Municipalidad ascendieron a la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L44,971,469.65) (Ver Anexo 2, página 90)**

Los egresos examinados durante el período examinado que comprende del 11 de noviembre de 2005 al 30 de junio de 2012, fueron por la cantidad de **TREINTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L30,052,765.26) (Ver Anexo 2, página 90)**

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Ver Anexo 3, página 91)**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN DE ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, por el período comprendido del 11 de noviembre de 2005 al 30 de junio de 2012 y que requieren atención y por lo cual se recomienda implementar lo siguiente:

1. Retener el Impuesto Sobre la Renta por los diferentes conceptos que establece esta ley;

2. Establecer medidas de control sobre el uso, manejo y liquidación de los fondos municipales;

3. Cumplir con la aplicación del Reglamento de Viáticos para la asignación y su liquidación;

4. Verificar que todas las órdenes de pago cuenten con toda su documentación soporte;

5. Corroborar la asistencia y derecho a pago de dietas a Regidores;

6. Exigir a los funcionarios y empleados la actualización anual de la Caución y Declaración jurada de Bienes;

7. Cumplir con las fechas indicadas en la Ley de Municipalidades para la presentación, aprobación y liquidación del presupuesto municipal;

8. Crear y aprobar los manuales, reglamentos, programas, planes y objetivos para el buen funcionamiento de la municipalidad;

9. Someter a consideración de la Corporación Municipal un calendario para la celebración de los cabildos abiertos que establece la ley de Municipalidades;

10. Establecer los valores adeudados a la Municipalidad y mantener actualizada la mora tributaria para emprender las acciones de recuperación de estos valores;

11. Inscribir en el Instituto de la Propiedad todos los bienes inmuebles de la municipalidad;

12. Aplicar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y disposiciones generales presupuestarias, para la ejecución de obras;

13. Elaborar un expediente completo por cada proyecto, que muestre todo el proceso de ejecución hasta su finalización;

14. Mantener un control sobre el presupuesto y ajustarse a la capacidad Financiera de la Municipalidad, regular el Gasto de Funcionamiento según los porcentajes permitidos según Ley;

15. Mejorar el sistema de control interno como ser: realizar arqueos periódicos a los fondos de Caja General y Caja Chica, elaborar formularios prenumerados para el registro de las principales, operaciones municipales, proporcionar una área segura y exclusiva al departamento de Tesorería, crear políticas para el manejo del personal que labora en la municipalidad;

16. Crear y ejecutar un Plan de Acción para poner en práctica las recomendaciones hechas por el Tribunal Superior de Cuentas.

CAPÍTULO II

A. OPINIÓN DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO

D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

E. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Caridad.
Departamento de Valle.
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, por el período comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2011 y los correspondientes a los terminados a diciembre de 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006. La preparación de los Estados de Ejecución Presupuestaria, son responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al 31 de diciembre de 2006, la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, no registró en su Liquidación Presupuestaria, ingresos obtenidos a través del Proyecto Binacional por la cantidad de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L404,646.48).** En su Liquidación Presupuestaria de egresos no registró Cargos Bancarios por la cantidad de **VEINTICINCO LEMPIRAS (L25.00).**

Al 31 de diciembre de 2007, la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, registró en su Liquidación Presupuestaria, ingresos correspondientes al año 2006, por concepto de Donación obtenida a través del Proyecto Binacional, por la cantidad de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L404,646.48),** no registraron un subsidio otorgado por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) por la cantidad de **VEINTIDÓS MIL**

CUATROCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS (L22,428.00), tampoco registraron la cantidad de **TREINTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L31.84)**, por concepto de ingresos por intereses bancarios.
En su Liquidación Presupuestaria de egresos no registró Cargos Bancarios por la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L820.00).**

Al 31 de diciembre de 2008, la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, no registró en su Liquidación Presupuestaria, ingresos por concepto de Matricula de Vehículos Automotores y Armas, por la cantidad de **QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L15,672.49)**.
En su Liquidación Presupuestaria de egresos no registró Cargos Bancarios por la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L1,436.67).**

Al 31 de diciembre de 2009, la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, no registró en su Liquidación Presupuestaria, ingresos por concepto de Matricula de Vehículos Automotores y Armas, por la cantidad de **CATORCE MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L14,315.64),** tampoco registró ingresos por concepto de Intereses Bancarios por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L355.41)** y registraron mal la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L277.60)** en Otras Transferencias.
En su Liquidación Presupuestaria de egresos no registró Cargos Bancarios por la cantidad de **SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS (L714.00).**

Al 31 de diciembre de 2010, la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, no registró en su Liquidación Presupuestaria, ingresos captados en los primeros veinticinco días del año 2010, ingresos por concepto de Transferencias del Gobierno Central por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L1,270,502.03),** ni los ingresos corrientes del mismo período por la cantidad de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L18,694.50).**
Por concepto de matrículas de vehículos no registraron la cantidad de **CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L14,696.74)**, no registraron Intereses Bancarios por la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L4,889.68).**

Al 31 de diciembre de 2010, la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, no registró en su Liquidación Presupuestaria, los egresos efectuados en los primeros veinticinco días del año 2010, por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L2,141,841.72),** tampoco registró Cargos Bancarios por la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS (L585.00).**

Al 31 de diciembre de 2011, la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, no registró en su Liquidación Presupuestaria de ingresos la cantidad de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L19,617.50)** por concepto de Matricula de Vehículos Automotores y Armas.

Según el análisis efectuado a los saldos presentados en la Liquidación Presupuestaria las diferencias encontradas se deben a que la Municipalidad no ha establecido métodos de control, fiscalización y supervisión sobre las operaciones de documentación, registro y archivo adecuado de los ingresos y egresos que procesa el departamento de Tesorería debido a que la labor de este departamento es muy limitada y se apoya en el Asesor Financiero Municipal, provocando de esta manera errores importantes en la razonabilidad de los saldos.

Por los efectos adversos que pudieron ocasionar los asuntos mencionados en los párrafos anteriores; el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, no presenta razonablemente los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido del 01 de enero del 2006 al 31 de diciembre del año 2011, de conformidad con las normas de ejecución presupuestaria y Principios de Contabilidad aplicables al sector público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC., 21 de agosto de 2013

VICTOR RAMÓN SEVILLA
Supervisor de Auditorías

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ LEZAMA
Sub Director de Municipalidades

GUILLERMO A. MINEROS
Director de Auditorías Municipales

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD DEPARTAMENTO DE VALLE
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2012

B **PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS DE LOS AÑOS 2006-2011**
(Valor Expresado en Lempiras)

Código	Descripción	Ingresos Recaudados 2006	Ingresos Recaudados 2007	Ingresos Recaudados 2008	Ingresos Recaudados 2009	Ingresos Recaudados 2010	Ingresos Recaudados 2011	TOTAL
1	**Ingresos Corrientes**	**126,027.55**	**241,508.07**	**226,128.83**	**241,803.84**	**263,932.03**	**323,358.20**	**1,422,758.52**
11	Ingresos Tributarios	111,135.55	226,907.07	207,044.83	225,741.84	255,892.03	299,248.20	**1,325,969.52**
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	11,541.20	15,947.10	12,858.30	12,724.20	22,047.00	18,071.50	**93,189.30**
111	Impuesto Personal Municipal o Vecinal	1,357.00	2,295.00	1,012.50	1,575.00	2,187.00	2,247.00	**10,673.50**
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	1,150.00	1,200.00	1,150.00	1,200.00	1,600.00	950.00	**7,250.00**
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	33,826.59	32,955.10	32,425.00	25,064.00	11,172.48	17,440.95	**152,884.12**
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	2,450.00	2,400.00	1,000.00	2,040.00	3,445.00	6,635.00	**17,970.00**
115	Impuesto Pecuario	3,000.00	4,585.00	6,485.00	9,145.00	7,400.00	9,380.00	**39,995.00**
116	Impuesto Sobre extracción o explotación	1,100.00	5,650.00	3,890.00	8,700.00	960.00	5,650.00	**25,950.00**
117	Tasas y Servicios	15,380.00	101,740.00	37,900.00	57,988.00	87,750.00	95,200.00	**395,958.00**
118	Derechos	41,330.76	60,134.87	110,324.03	107,305.64	119,330.55	143,673.75	**582,099.60**
12	Ingresos no Tributarios	14,892.00	14,601.00	19,084.00	16,062.00	8,040.00	24,110.00	**96,789.00**
120	Multas	2,390.00	2,525.00	500.00	644.00	300.00	2,300.00	**8,659.00**
125	Renta de Propiedades	12,502.00	12,076.00	18,584.00	15,418.00	7,740.00	21,810.00	**88,130.00**
2	**Ingresos de capital**	**3,813,377.10**	**6,199,054.92**	**5,458,034.98**	**6,823,853.23**	**5,132,400.56**	**15,451,173.63**	**42,877,894.42**
21	Préstamo	500,000.00	-	-	-	-	-	**500,000.00**
22	Venta de Activos	-	7,000.00	3,000.00	10,500.00	-	-	**20,500.00**
25	Transferencias	3,233,945.84	5,076,984.55	4,005,101.32	5,163,325.49	4,886,240.49	13,543,257.07	**35,908,854.76**
25001	Transferencias del 5% del Gobierno Central	2,236,870.94	3,481,481.88	3,532,022.00	3,584,102.13	4,265,643.33	13,432,131.81	**30,532,252.09**
25002	Otras transferencias	997,074.90	1,595,502.67	153,171.95	27,730.44	-	111,125.26	**2,884,605.22**
25004	Otras transferencias ERP	-	-	319,907.37	1,551,492.92	620,597.16	-	**2,491,997.45**
26	Subsidios	-	1,000,000.00	1,100,000.00	1,500,000.00	180,000.00	100,000.00	**3,880,000.00**
28	Otros Ingresos de capital	4,493.36	6,397.15	3,220.09	9,537.88	49,220.86	117,733.23	**190,602.57**
								-
29	Recursos de Balance	74,937.90	108,673.22	346,713.57	140,489.86	16,939.21	1,690,183.33	**2,377,937.09**
	Total Ingresos	**3,939,404.65**	**6,440,562.99**	**5,684,163.81**	**7,065,657.07**	**5,396,332.59**	**15,774,531.83**	**44,300,652.94**

Nota: Este informe, en su original es preparado por la Administración Municipal

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD DEPARTAMENTO DE VALLE
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 30 DE JUNIO DEL 2012

PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS DE LOS AÑOS 2006-2011
(Valor Expresado en Lempiras)

Rubro	Denominación	Obligaciones Pagadas 2006	Obligaciones Pagadas 2007	Obligaciones Pagadas 2008	Obligaciones Pagadas 2009	Obligaciones Pagadas 2010	Obligaciones Pagadas 2011	TOTAL
	Gasto Total	**3,849,162.18**	**6,093,849.34**	**5,543,673.95**	**6,155,584.60**	**3,706,149.26**	**10,788,203.34**	**36,126,622.67**
	Sub total Gasto Corriente	**371,493.77**	**516,882.73**	**847,827.88**	**610,560.10**	**824,513.48**	**1,847,690.85**	**5,018,968.81**
100	Servicios Personales	256,610.00	307,840.00	359,288.59	390,200.00	357,738.50	1,219,534.30	**2,891,211.39**
200	Servicios No Personales	74,960.73	148,237.74	360,518.03	167,695.50	257,696.40	509,814.11	**1,518,922.51**
300	Materiales y Suministros	27,423.04	35,004.99	23,049.85	41,064.60	114,236.53	111,018.44	**351,797.45**
500	Transferencia corriente	12,500.00	25,800.00	72,900.00	11,600.00	10,100.00	17,324.00	**150,224.00**
	Egresos de Capital y Deuda Pública	**3,477,668.41**	**5,576,966.61**	**4,695,846.07**	**5,545,024.50**	**2,881,635.78**	**8,930,512.49**	**31,107,653.86**
400	Bienes Capitalizables	**3,312,293.77**	4,170,938.03	4,144,182.63	5,135,686.63	2,684,426.21	8,382,368.83	**27,829,896.10**
500	Transferencia de Capital	85,085.00	307,294.25	356,730.00	320,626.00	197,209.57	548,143.66	**1,815,088.48**
700	Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	80,289.64	278,727.17	194,933.44	88,711.87	0.00	0.00	**642,662.12**
800	Otros Gastos	0.00	820,007.16	0.00	0.00	0.00	0.00	**820,007.16**

Nota: Este informe, en su original es preparado por la Administración Municipal

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, DEPARTAMENTO DE VALLE

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los presupuestos ejecutados de la municipalidad, por el período sujeto al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un programa en el área de contabilidad para el registro de sus operaciones (Ingresos y Gastos) para el método de ejecución presupuestaria.

Base de Efectivo: La municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2006 AL 2011

(Todos los valores expresados en Lempiras)

1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año de 2006 al 31 de diciembre del año 2011, la suma de L44,300,652.94; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L1,422,758.52; que en el período aumentaron en comparación del año 2007 con el 2006 en un 91.63% y disminuyeron en relación del año 2008 comparado con el año 2007 en un 6.37%, y aumentaron en comparación del año 2009 con el año 2008 en un 6.93%, y aumentaron en comparación del año 2010 con el año 2009 en un 9.15%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 22.52%, e Ingresos de Capital la suma de L42,877,894.42; que en el período aumentaron en comparación del año 2007 con el 2006 en un 62.56% y disminuyeron en relación del año 2008 comparado con el año 2007 en un 11.95%, y aumentaron en comparación del año 2009 con el año 2008 en un 25.02%, y disminuyeron en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 27.79%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 201.05%,

(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos). Página N° 9.

Gráfico N° 1 (Distribución del Ingreso)

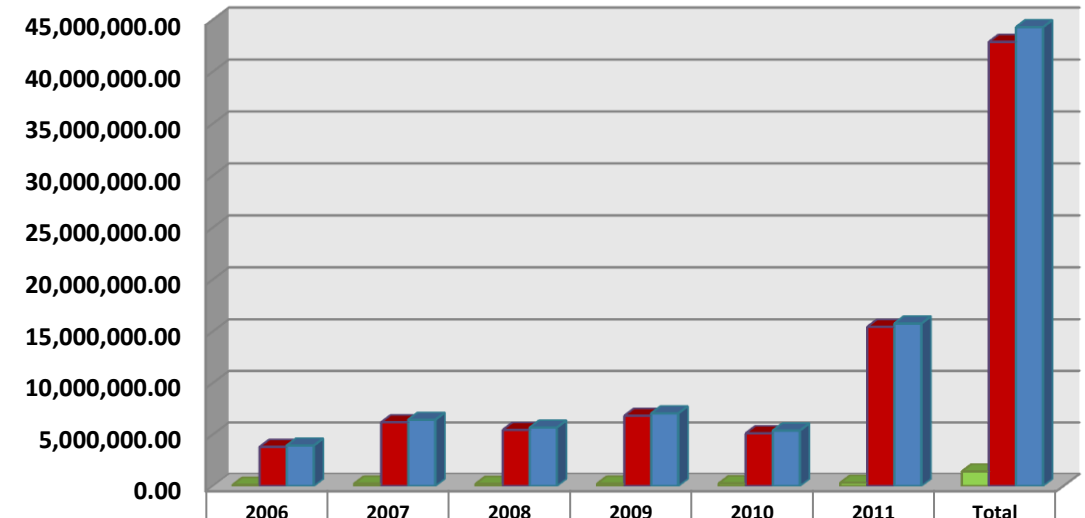

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total
Ingresos Corrientes	126,027.55	241,508.07	226,128.83	241,803.84	263,932.03	323,358.20	1,422,758.52
Ingresos de Capital	3,813,377.10	6,199,054.92	5,458,034.98	6,823,853.23	5,132,400.56	15,451,173.6	42,877,894.4
Total	3,939,404.65	6,440,562.99	5,684,163.81	7,065,657.07	5,396,332.59	15,774,531.8	44,300,652.9

En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

a) Los Ingresos Corrientes durante el período suman **L1,422,758.52**, los que son distribuidos en Ingresos Tributarios la cantidad de L1,325,969.52; que en el período aumentaron en comparación del año 2007 con el 2006 en un 104.17% y disminuyeron en relación del año 2008 comparado con el año 2007 en un 8.75%, y aumentaron en comparación del año 2009 con el año 2008 en un 9.03%, y aumentaron en comparación del año 2010 con el año 2009 en un 13.36%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 16.94%, e Ingresos No Tributarios la cantidad de L96,789.00; que en el período disminuyeron en comparación del año 2007 con el 2006 en un 1.95% y aumentaron en relación del año 2008 comparado con el año 2007 en un 30.70%, y disminuyeron en comparación del año 2009 con el año 2008 en un 15.84%, y disminuyeron en comparación del año 2010 con el año 2009 en un 49.94%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 199.88%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**

Gráfico N° 2 (Distribución del Ingreso Corriente)

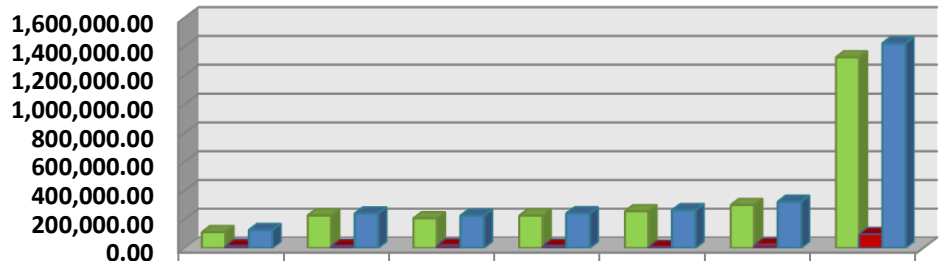

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total
Ingresos Tributarios	111,135.55	226,907.07	207,044.83	225,741.84	255,892.03	299,248.20	1,325,969.52
Ingresos de No Tributarios	14,892.00	14,601.00	19,084.00	16,062.00	8,040.00	24,110.00	96,789.00
Total	126,027.55	241,508.07	226,128.83	241,803.84	263,932.03	323,358.20	1,422,758.52

Los Ingresos Corrientes en el período suma de L1,422,758.52; que en el período aumentaron en comparación del año 2007 con el 2006 en un 91.63% y disminuyeron en relación del año 2008 comparado con el año 2007 en un 6.37%, y aumentaron en comparación del año 2009 con el año 2008 en un 6.93%, y aumentaron en comparación del año 2010 con el año 2009 en un 9.15%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 22.52% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**

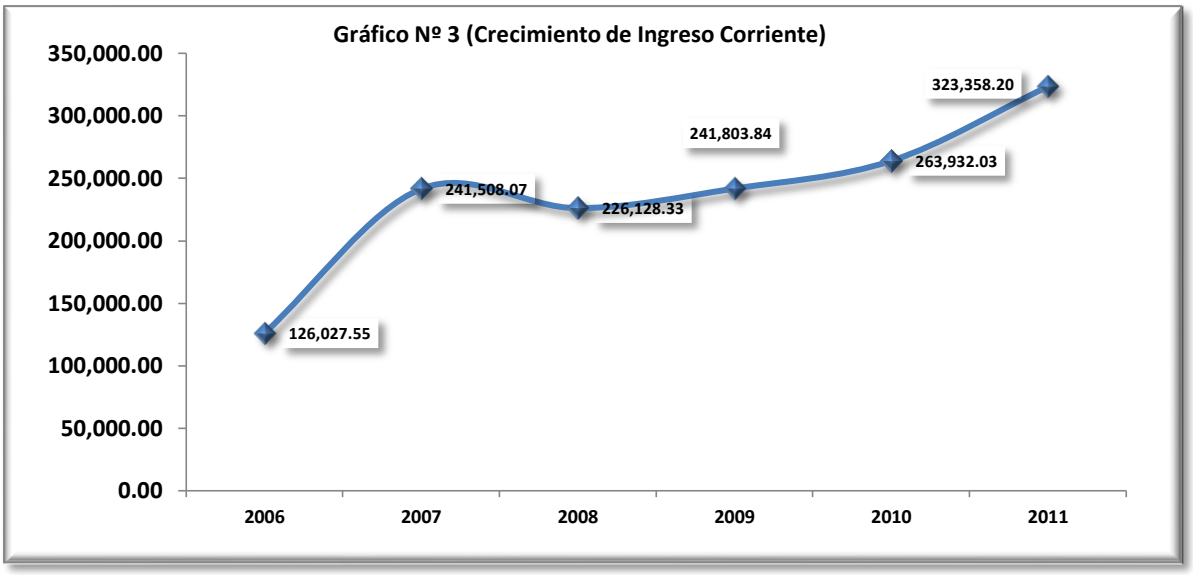

b) Los tres (3) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Derechos Municipales, Cobro por Tasas por Servicios Municipales, Impuesto Establecimientos Comerciales. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**

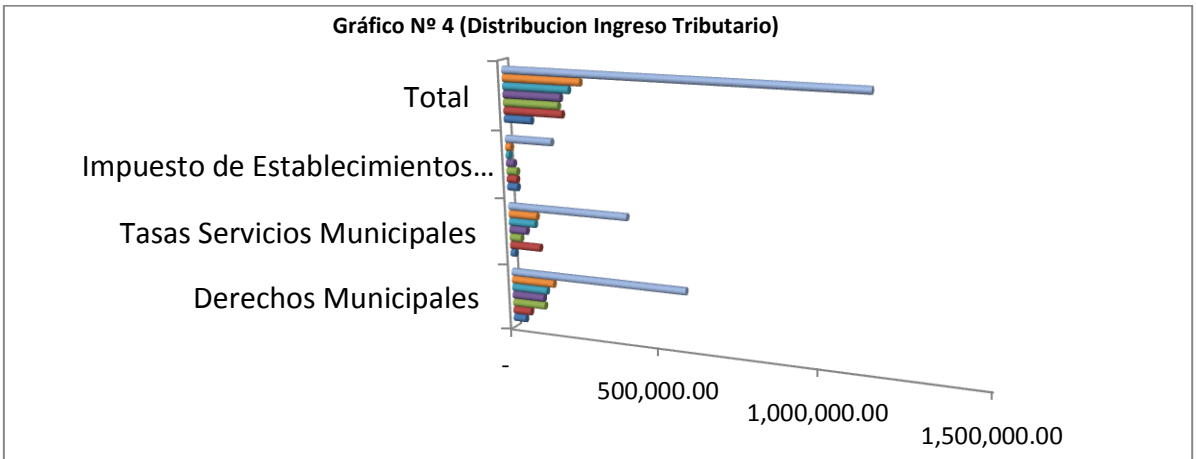

	Derechos Municipales	Tasas Servicios Municipales	Impuesto de Establecimientos Comerciales	Total
Total	582,099.60	395,988.00	154,884.12	1,132,971.72
2011	143,673.75	95,200.00	17,440.95	256,314.70
2010	119,330.55	87,780.00	11,172.48	218,283.03
2009	107,305.64	57,988.00	25,064.00	190,357.64
2008	110,324.03	37,900.00	34,425.00	182,649.03
2007	60,134.87	101,740.00	32,955.10	194,829.97
2006	41,330.76	15,380.00	33,826.59	90,537.35

c) Se observa que durante los años 2006 al 2011, de los tres (3) rubros de los ingresos Corrientes Tributarios más relevantes, son los Derechos Municipales que aumentaron del año 2007 en relación del año 2006 el 45.50%, aumentaron del año 2008 en relación del

año 2007 el 83.46%, disminuyeron del año 2009 en relación del año 2008 el 2.74% y del año 2010 en relación al año 2009 aumentaron el 11.21%, y del año 2011 en relación al año 2010 aumentaron en un 20.40%, las Tasas Municipales aumentaron del año 2007 en relación del año 2006 el 561.51%, disminuyeron del año 2008 en relación del año 2007 el 62.75%, aumentaron del año 2009 en relación del año 2008 el 53%, y del año 2010 en relación al año 2009 aumentaron el 51.38%, y del año 2011 en relación al año 2010 aumentaron en un 8.45%, y los impuestos de Establecimientos Comerciales el cual experimenta del año 2007 en relación al año 2006, disminución del 2.58%, 2008 en relación al año 2007, un aumento del 4.46%, del año 2009 en relación al año 2008, una disminución del 27.19% y del 2010 al 2009 disminuyeron en un 55.42%, sin embargo del 2011 en comparación con el 2010 incrementó en un 56.11%, es importante mencionar que aunque estos rubros presentaron incrementos las autoridades municipales no han implementado ninguna política encaminada para mejorar las recaudaciones de los impuestos. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**

Los Ingresos de Capital, obtenidos por la Municipalidad durante el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011, suman la cantidad de **L42,877,894.42** de cuales los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la Administración Central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido transferencias por la cantidad de L35,908,854.76 de las cuales les corresponden L30,532,252.09 por concepto de transferencias del 5% y L5,376,602.67 en concepto de fondos recibidos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), en concepto de fondos otorgados por el Congreso Nacional, Subsidios L3,880,000.00, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**

Gráfico N° 5 (Ingresos de Capital)

	Venta de Activos	Prestamos	Otros Ingresos de Capital	Recurso de Balance	Subsidios	ERP	Transferencias del Gobierno Central	Total
Total	20,500.0	500,000.	190,602.	2,377,93	3,880,00	5,376,60	30,532,2	42,877,8
2011		0.00	117,733.	1,690,18	100,000.	111,125.2	13,432,1	15,451,1
2010		0.00	49,220.8	16,939.2	180,000.	620,597.1	4,265,64	5,132,40
2009	10,500.0	-	9,537.88	140,489.	1,500,00	1,579,22	3,584,10	6,823,85
2008	3,000.00	-	3,220.09	346,713.	1,100,00	473,079.	3,532,02	5,458,03
2007	7,000.00	-	6,397.15	108,673.	1,000,00	1,595,50	3,481,48	6,199,05
2006		500,000.	4,493.36	74,937.9	-	997,074.	2,236,87	3,813,37

ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011, la suma de L36,126,622.67, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento por L5,018,968.81 que en el período aumentaron en comparación del año 2007 con el 2006 en un 39%, aumentaron en comparación del año 2008 con el 2007 en un 64.03%, y disminuyeron en relación del año 2009 comparado con el año 2008 en un 27.99%, y aumentaron en comparación del año 2010 con el año 2009 en un 35.04%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 124.09%, y los Gastos en Inversión sumaron la cantidad de L31,107,653.86; que en el período aumentaron en comparación del año 2007 con el 2006 en un 9.03%, y disminuyeron en relación del año 2008 comparado con el año 2007 en un 11.04%, y aumentaron en relación del año 2009 comparado con el año 2008 en un 18%, y disminuyeron en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 39.79%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 190.82%.**(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**

Gráfico N° 6 (Distribución de los Egresos)

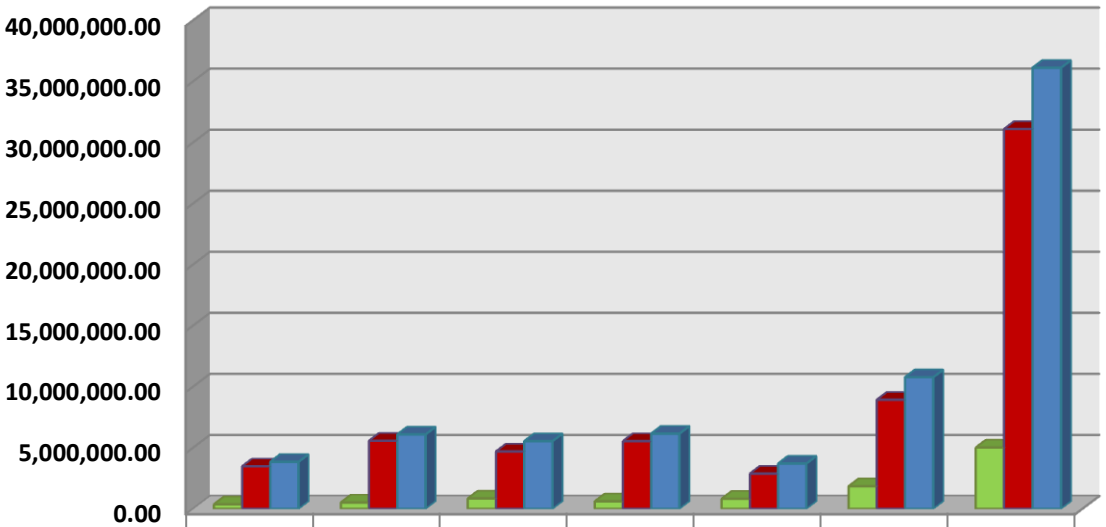

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total
Gasto Corriente	371,493.77	516,882.73	847,827.88	610,560.10	824,513.48	1,847,690.8	5,018,968.8
Gasto de Capital	3,477,668.4	5,576,966.6	4,695,846.0	5,545,024.5	2,881,635.7	8,930,512.4	31,107,653.
Total	3,849,162.1	6,093,849.3	5,543,673.9	6,155,584.6	3,706,149.2	10,778,203.	36,126,622.

1. Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad, aumentaron del año 2007 en relación al año 2006, un 37.56%, y aumentaron del año 2008 en relación al año 2007, un 3.23%, aumentaron del año 2009 en relación al año 2008, un 17.45%, y aumentaron en relación

del año 2010 comparado con el año 2009 en un 20.89%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 146.11% para este cálculo se exceptuaron los gastos contenidos en el rubro de Servicios No Personales, pagados con fondos de la Estrategia Para la Reducción de la Pobreza y Programa 06 de Infraestructura Municipal. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**

Gráfico N° 10 (Distribución de los Gastos de Funcionamiento)

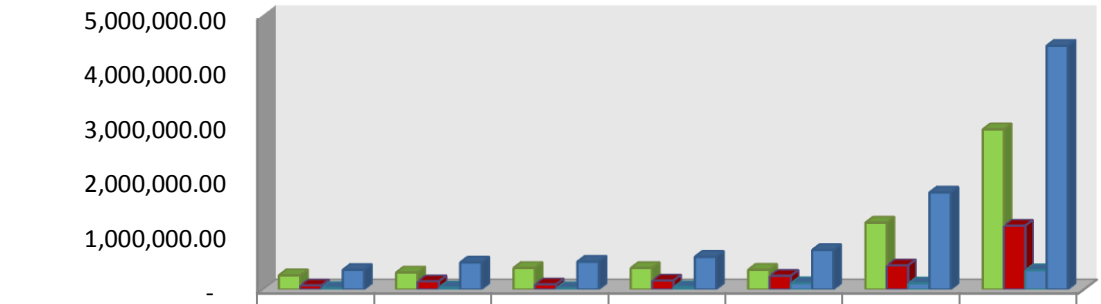

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total
Servicios Personales	256,610.0	307,840.0	391,360.0	390,200.0	357,738.5	1,219,533	2,923,282
Servicios No Personales	72,960.73	148,237.7	92,516.21	164,137.5	247,807.4	440,891.1	1,166,550
Materiales y Suministros	27,423.04	35,004.99	23,049.85	41,064.60	114,236.5	111,018.4	351,797.4
Total	356,993.7	491,082.7	506,926.0	595,402.1	719,782.4	1,771,443	4,441,630

El aumento porcentual de la planilla de sueldos del año 2007 al año 2006 fue de un 19.96% y del año 2008 comparado con el año 2007 aumentaron en un 27.13%, y del año 2009 comparado con el año 2008 disminuyeron en un 0.30%, y del 2010 en comparación con el 2009 disminuyeron en un 8.32%, y del 2011 en comparación con el 2010 aumentaron en un 240.90%, los Servicios No Personales, aumentaron del año 2007 comparado con el año 2006 en un 103.17%, y del año 2008 comparado con el año 2007 disminuyeron en un 37.59%, y del año 2009 comparado con el año 2008 aumentaron en un 77.41%, y del año 2010 comparado con el año 2009 aumentaron en un 50.98%, y del año 2011 al 2010 aumentaron en un 77.92%, en relación a los demás rubros como Materiales y Suministros aumentaron del año 2007 comparado con el año 2006 en un 37.56%, y el año 2008 comparado con el año 2007 aumentaron en un 3.23%, y el año 2009 comparado con el año 2008 aumentaron en un 17.45%, y el año 2010 comparado con el año 2009 aumentaron en un 20.89%, y del año 2011 comparado con el año 2010 aumento en un 146.11%.**(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**

2. Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L31,107,653.86, de los cuales se distribuyeron la suma de L27,829,896.10, para Bienes Capitalizables, la suma de L1,815,088.48, para cubrir Transferencias de Capital para mejoramiento de la Infraestructura Social, Salud, Educación, la suma de L642,662.12 para Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos, la suma de L820,007.16 para otros gastos.**(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**

Gráfico Nº 8 (Gastos de Capital)

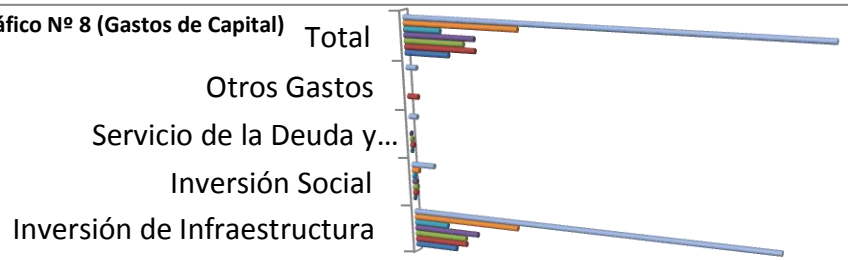

	Inversión de Infraestructura	Inversión Social	Servicio de la Deuda y Disminucion de Otros Pasivos	Otros Gastos	Total
Total	27,829,896.10	1,815,088.48	642,662.12	820,007.16	31,107,653.86
2011	8,382,368.83	548,143.66			8,930,512.49
2010	2,684,426.21	197,209.57			2,881,635.78
2009	5,135,686.63	320,626.00	88,711.87		5,545,024.50
2008	4,144,182.63	356,730.00	194,933.44		4,695,846.07
2007	4,170,938.03	307,294.25	278,727.17	820,007.16	5,576,966.61
2006	3,312,293.77	85,085.00	80,289.64		3,477,668.41

ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes recaudados por la Municipalidad durante el 01 enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011 es de L1,422,758.52 equivale al 3% del total de los ingresos de los cuales el 93% corresponde Ingresos Tributarios y el 7% a Ingresos no Tributarios; los Ingresos de Capital equivalente al 97% del Total de los Ingresos de los cuales el 71.21% fue por Transferencia del 5% y 7% del Gobierno Central, el 12.54% Transferencia ERP, el 9% a Subsidios, Recursos de Balance el 5.55% ,Préstamos 1.17%, el 0.05% a Venta de Activos, de los Ingresos Corrientes; los Ingresos Tributarios más significativos fueron: Derechos Municipales, Tasa por Servicios Municipales y el Impuesto por Establecimientos Comerciales. Ver gráfico N° 4; los Ingresos de Capital más significativos fue por Transferencias del 5% y 7% del Gobierno Central, Fondos de ERP, Recurso de Balance y Subsidios. **Ver gráfico N° 5.**

2. Gastos

La Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, ejecutó gastos totales durante el período del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011, por la suma de L36,126,622.67, de los cuales el 13.89% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L5,018,968.81 como ser: gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Administración Tributaria, Catastro, Contabilidad, Dirección Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental, Oficina Municipal de la Mujer etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos de funcionamiento que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, transferencias y en general todos los Gastos de Capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. La inversión sumó L31,107,653.86 invertidas en obras civiles L27,829,896.10, y se efectuaron Transferencias de Capital por L1,815,088, para servicios de la deuda y disminución la suma de L642,662.12, Otros Gastos la suma de L820,007.10. Gráfico N° 8. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes de la Municipalidad aumentaron del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011, suma de L1,422,758.52; habiendo un aumento real en relación del año 2007 con el 2006 de L115,840.52 equivalentes a un 92%, disminuyeron en relación del año 2008 comparado con el año 2007 de L15,379.24 equivalente a un -6%, y aumentaron en comparación del año 2009 con el año 2008 de L15,675.01 equivalente a un 7%, y aumentaron en comparación del año 2010 con el año 2009 de L22,128.19 equivalente a un 9%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 de L59,426.17 equivalente a un 23%, el rubro más significativo fue el de Derechos Municipales, seguido por Tasas Municipales e Impuestos por Establecimientos Comerciales.

Como resultados se concluye que los Ingresos Corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto de Funcionamiento: $\frac{1,422,758.52}{4,441,630.44}$ = 32.03, los Ingresos Corrientes financiaron el 32**%** de los Gastos de Funcionamiento.

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto Corriente: $\frac{1,422,758.52}{5,018,968.81}$= 28.34, los Ingresos Corrientes financiaron el 28**%** de los Gastos Corrientes.

Relación promedio de Ingreso Corriente/ Gastos Totales: $\frac{1,422,758.52}{36,126,622.67}$=3.93, los Ingresos Corrientes financiaron el 4**%** de los Gastos Totales.

2. Gastos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011, el 13% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L4,441,630.44, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, Contabilidad, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la Municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los grupos 400, 500 y 700, las construcciones, adiciones y mejoras a obras y la adquisición de maquinaria, Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos y Transferencias de Capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales; con lo anterior se determinó que el Gasto Corriente sumó la cantidad de L5,018,968.81. La inversión en obras civiles sumó la cantidad de L29,644,984.58, se efectuaron Transferencias de Capital por la cantidad de L27,829,896.10, para servicios de la deuda y disminución de otros pasivos por la cantidad de L642,662.12, para otros gastos la cantidad de L820,007.16.

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización del ingreso de capital ya que no se destinó a inversión en obras en beneficio de la comunidad entre los años 2006 al 2011 la cantidad de L409,134.70, que representaban un exceso de un 30.28% promedio del total de gastos que debieron ejecutarse para gastos de funcionamiento de la municipalidad, lo anterior también es un incumplimiento a los establecido en el Artículo 14 numeral 2 de la Ley de Municipalidades, ver cuadro N° 1.

Gastos de Funcionamiento

Cuadro N° 1 (Cálculo del Exceso de Gastos de Funcionamiento):
(Expresadas en Lempiras)

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados (L)	Valor de Transferencias recibidas (L)	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades (L)	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad (L)	Gastos de funcionamiento ejecutados en exceso (L)	% en exceso
2006	**126,027.55**	**2,236,870.94**	**305,605.00**	**356,993.77**	**51,388.77**	**16.82%**
2007	241,508.07	3,481,481.88	505,128.43	491,082.73	-14,045.70	-2.78%
2008	**226,128.83**	**3,532,022.00**	**500,185.94**	**506,926.06**	**6,740.12**	**1.35%**
2009	**241,803.84**	**3,584,102.13**	**515,582.71**	**595,402.10**	**79,819.39**	**15.48%**
2010	263,932.03	4,265,643.33	811,402.32	719,782.43	-81,730.89	-11.29
2011	323,358.20	13,432,131.81	2,225,002.60	1771443.35	-384,635.75	-20.38
Total	**1,422,758.52**	**30,532,252.09**	**4,862,907.00**	**4,441,630.44**	**-421,276.56**	**-8.66**

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuentas de los años examinados. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2010 y 2011 el 65% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencias del 5% para el año 2009 se consideró el 10% y para el año 2010 del 7% de las trasferencias se consideró el 15%, según el artículo 91(Decreto N° 127-2000 y 143-2009) de la Ley de Municipalidades.

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A INFORME

B DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Caridad.
Departamento de Valle.
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Ingresos, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Cuentas y Préstamos por Pagar, Propiedad Planta y Equipo, por el período comprendido del 11 de noviembre de 2005 al 30 de junio de 2012.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si los Estados de Ejecución Presupuestaria están exentos de errores importantes. Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria examinados y no con el propósito de dar seguridad sobre los sistemas de estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, es responsable de establecer y mantener los procedimientos administrativos y operativos, una estructura de control interno adecuada, para cumplir con esa responsabilidad administrativa debe aplicar las normas de control interno emitidas por este órgano superior, hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios y los costos relativos a las políticas y procedimientos de la estructura de control interno para suministrar una seguridad razonable pero no absoluta, de que las transacciones se ejecutan de conformidad con autorizaciones de la administración y se registran de forma adecuada para permitir la preparación de los Estados de Ejecución Presupuestaría de acuerdo a las bases de contabilidad adoptadas por la administración.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso Presupuestario
- Proceso Contables
- Proceso de Ingresos y Gastos
- Proceso de generación y recaudación de impuestos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento e identificamos ciertos aspectos que involucran el sistema de control interno y su operación, que consideramos son condiciones reportables de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamentales.

Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a diferencias significativas en el diseño u operación del sistema de control interno que a nuestro juicio, podría afectar en forma adversa la capacidad de la Municipalidad para registrar, resumir y reportar datos presupuestarios consistentes con las aseveraciones de la administración, incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria y que se detallan a continuación:

1. No existe un control efectivo sobre los saldos bancarios;
2. No se realizan arqueos periódicos de los fondos municipales;
3. No se cuenta con un fondo de caja chica;
4. No se han diseñado e impreso los diferentes formularios necesarios para la administración municipal;
5. Las instalaciones del departamento de tesorería no son seguras;
6. No existen políticas definidas para un apropiado manejo del personal municipal.

Tegucigalpa, MDC., 21 de agosto de 2013

VICTOR RAMÓN SEVILLA
Supervisor de Auditorías

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ LEZAMA
Sub Director de Municipalidades

GUILLERMO A. MINEROS
Director de Auditorías Municipales

F. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO EXISTE UN CONTROL EFECTIVO SOBRE LOS SALDOS BANCARIOS

Al evaluar el rubro de Caja y Bancos, se constató que la Tesorera Municipal en el período 2007 al 2009 no elaboró las conciliaciones correspondientes a las cuentas manejadas por la administración; también se observó que durante el período 2010 al 2012 la Tesorera Municipal no realiza las conciliaciones bancarias y que estas son elaboradas por el asesor municipal cada tres meses, cabe mencionar que se realizan de manera informal, en algunos meses no están firmadas por la autoridad competente, no existe libro auxiliar de bancos, sino que el mismo estado de cuentas proporcionado por del banco sirve como base, por lo que se desconoce la disponibilidad de recursos financieros con que se cuenta diariamente, además existen cuentas inactivas sin ningún beneficio, detalle a continuación:

Cuentas sin conciliación bancaria 2007 al 2009

Institución Bancaria	Nº de Cuenta Ahorro		Uso	Cuentas Inactivas	Observación
Banco de Occidente	21-504-008969-0	Cuenta de Ahorro	Fondos Transferencias		1. Se mantienen cuentas inactivas; 2. La Tesorera Municipal no realizó las respectivas conciliaciones bancarias. 3. Los estado de cuenta, no son archivadas adecuadamente.
Banco de Occidente	11-504-000396-0	Cuenta de cheques	Fondos Transferencias		
Banpais	60006279038	Cuenta de cheques	MAFRON	X	
Banpais	01-360-000073-9	Cuenta de cheques			
Banpais	60006420664	Cuenta de cheques	Proyectos FHIS	X	
Banpais	01-360-000039-9	Cuenta de cheques	ERP		

Se puede observar que el mismo saldo que aparece en el estado de cuenta es el que se anota en las conciliaciones, no se detallan los movimientos efectuados por cheques, ni notas de débito ejemplo:

Fecha	*Movimiento por débitos*	*Saldo de acuerdo a estado de cuenta*	*Movimiento por débitos*	*Saldo de acuerdo a conciliación de la municipalidad*
(Valores Expresados en Lempiras)				
15/03/2011	*100,000.00*	*1,848,022.36*	*0.00*	*1,848,022.36*
30/04/2010	*10.00*	*545.36*	*0.00*	*545.36*

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno TSC-PRICI-06 Prevención**,** TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros y la TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional, TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular según nota de fecha 05 de octubre de 2012, la señora Elba Nuria Romero Maldonado, Tesorera Municipal, manifestó lo siguiente: “De conformidad con la presentación de las conciliaciones bancarias. Presentadas a ustedes como comisión de auditoría se evidencia que las conciliaciones bancarias en la cuenta de cheques si se hacen trimestrales y en cuanto al movimiento de ingresos de gastos de las cuentas de

cheques en algunos meses no se refleja nada de movimientos de ingresos y egresos. Por la razón que en algunos meses no se mueven las cuentas."

Lo anterior puede ocasionar la falta de información oportuna para la toma de decisiones o impedimentos para detectar errores o irregularidades que pueden ocasionar pérdidas económicas a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No. 1
A LA TESORERA MUNICIPAL

- Llevar un libro auxiliar de las transacciones realizadas en las cuentas de ahorro y de cheque, mismas que servirán de base para elaborar las conciliaciones bancarias de las distintas cuentas mensualmente, con el fin de mantener información confiable y oportuna para la toma de decisiones.

- Las conciliaciones bancarias se deberán efectuar dentro de los ocho primeros días hábiles del mes siguiente, de manera que faciliten revisiones posteriores. Estas deberán ser firmadas y selladas por la Tesorera y revisadas y aprobadas por el Alcalde.

- Asimismo respecto a las cuentas inactivas por un largo tiempo, debe solicitar por escrito a la Corporación Municipal aprobar la respectiva cancelación de las mismas y así evitar el exceso de cuentas sin ningún beneficio y evitar el pago de gastos bancarios.

2. NO SE REALIZAN ARQUEOS PERIÓDICOS DE LOS FONDOS MUNICIPALES.

Al efectuar el control interno al área de Tesorería, se comprobó que no se realizan arqueos periódicos, independientes y sorpresivos, con el fin de asegurar el manejo adecuado de los fondos de caja general manejados por la Tesorera Municipal, los días 01 y 31 de agosto 2012 y 28 de septiembre 2012, la comisión de auditoría realizó arqueos de caja, donde se constató que parte de los fondos se encontraban en la municipalidad y otra en poder de la Tesorera Municipal.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno** TSC-PRICI-06 Prevención y en la Norma General de Control Interno TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI-V-16 Arqueos Independientes.

Sobre el particular según nota de fecha 08 de agosto de 2012, el señor Rubén Francisco Turcios Rodríguez, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Hasta el momento de la conferencia de entrada no hemos practicado ningún arqueo periódico o sorpresivo a los fondos municipales durante nuestra gestión, uno ha sido por falta de conocimiento y otra por no contar con la información de las recomendaciones emitidas por el TSC en auditorías realizadas a esta municipalidad en las administraciones anteriores. A la vez que expresamos que en lo que resta de nuestra administración implementaremos dicha recomendación.

Lo anterior puede ocasionar diferencias, que al no ser detectadas a tiempo podrían ocasionar pérdidas a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No. 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Asignar una persona independiente del área de recaudación o registro de transacciones, para que realice arqueos sorpresivos y en forma periódica a los fondos municipales, sin crear rutina de la actividad y dejando evidencia escrita de la labor realizada.

RECOMENDACIÓN No. 3
A LA TESORERA MUNICIPAL

Mantener en el área de Tesorería cantidades mínimas de efectivo y efectuar mediante cheque los pagos a proveedores, contratistas y empleados municipales.

3. NO SE CUENTA CON UN FONDO DE CAJA CHICA

Al evaluar el control interno del área de Tesorería se constató que la municipalidad no cuenta con un fondo Caja Chica para sufragar compras y pagos urgentes de menor cuantía.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos,** en la Norma General de Control Interno TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC- NOGECI V-20 Cauciones y Fianzas.

Sobre el particular según nota de fecha 08 de agosto de 2012, el señor Rubén Francisco Turcios Rodríguez, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Nunca ha estado contemplado en los presupuestos que esta municipalidad ha llevado, también por falta de conocimiento y otra por no contar con la información de las recomendaciones emitidas por el TSC en auditorías realizadas a esta municipalidad en las administraciones anteriores. A la vez expresamos que a partir del 2013, estará contemplado en nuestro presupuesto el fondo rotatorio o caja chica.

Como consecuencia de lo anterior ocasiona que el volumen de transacciones en órdenes de pago sea numeroso y que el ingreso diario sea utilizado para realizar pagos en efectivo.

RECOMENDACIÓN No. 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Crear un fondo de caja chica y poner en práctica el reglamento aprobado por la Corporación Municipal.
La administración o custodia del fondo de caja chica estará a cargo del Secretario Municipal o persona que designe el Alcalde Municipal, previa constitución de la garantía (pagaré o letra de cambio) esta función recaerá sobre una persona que no recauda, contabiliza, genera fondos y podrá autorizar pagos en efectivo hasta por un monto de QUINIENTOS LEMPIRAS (L500.00); los pagos superiores a este valor deberán ser autorizados por el Alcalde Municipal con la debida justificación.

4. NO SE HAN DISEÑADO E IMPRESO LOS DIFERENTES FORMULARIOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Al evaluar el rubro de Ingresos, se comprobó que la Municipalidad utiliza formatos que son elaborados a lo interno de los departamentos, de los cuales no se deja copia de los documentos que se les extiende a los contribuyentes, lo cual dificulta la verificación de las operaciones y el historial de transacciones realizadas en concepto de recaudación de ingresos por tributos, tasas y servicios municipales. Ejemplos:

No utilizan formatos pre impresos y pre numerados para la:

- Declaración de impuesto por Impuesto personal.
- Cartas de Venta
- Autorización de Guía de Ganado
- Permisos de Construcción
- Permisos de Operación

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-01** Prácticas y Medidas de Control y **TSC- NOGECI V-17** Formularios Uniformes.

Sobre el particular según nota de fecha 08 de agosto de 2012, el señor Rubén Francisco Turcios Rodríguez, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Cuando recibimos esta administración no contamos con ningún formulario necesario para la administración, a medida de que empezamos a trabajar nos vimos en la necesidad de irlos elaborando a lo interno de la municipalidad, pero sin número correlativo pre impreso (órdenes de pago, permisos de operación, etc.);en la actualidad ya los tenemos algunos formularios con número correlativos pre impresos y vamos a hacerlo de la misma forma para todos los formularios que aún no los hemos cambiado"

Lo anterior ocasiona que no quede evidencia física o expedientes de las declaraciones hechas por los contribuyentes, para mantener un mejor control y verificación de la recaudación de ingresos por tributos, tasas y servicios municipales.

RECOMENDACIÓN No. 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda, para que proceda a diseñar los diferentes formatos pre numerados con las características que se utilizarán en las diferentes áreas de ingresos, para que permitan un eficiente control de las operaciones municipales y que garantice a los contribuyentes la legalidad de sus pagos.

5. LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA NO SON SEGURAS

Al evaluar el Control Interno del área de Tesorería, se comprobó que la municipalidad no cuenta con un área segura y exclusiva para el resguardo de los fondos y documentos municipales.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, Principios de Control Interno TSC-PRICI-06: Prevención, en las Normas Generales de Control Interno, TSC-NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control.

Sobre el particular según nota de fecha 08 de agosto de 2012, el señor Rubén Francisco Turcios Rodríguez, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Cuando recibimos esta administración ni siquiera contábamos con alguna instalación u oficina para tesorería ni para ningún departamento; aceptamos la observación y vamos a conseguir una oficina segura para tesorería a la vez que la vamos a dotar de equipo y muebles de oficina (archivo con llave), para una buena administración."

Lo anterior podría ocasionar pérdidas económicas o de documentación importante de la Municipalidad, por no contar con adecuadas medidas de seguridad.

RECOMENDACIÓN No. 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

a) Proporcionar la logística necesaria para la protección de la documentación y títulos valores que está bajo la responsabilidad de la Tesorería Municipal.

b) Restringir el acceso a la oficina donde se maneja el efectivo y valores, para así poder asegurar los bienes de la municipalidad.

6. NO EXISTEN POLÍTICAS DEFINIDAS PARA UN APROPIADO MANEJO DEL PERSONAL MUNICIPAL

Al evaluar el control interno general, se determinó que no existen controles adecuados, para el manejo del personal, ya que no realizan evaluaciones ni supervisión de las funciones a los empleados por departamento.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno: Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano, y la TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-05 Instrucciones Por Escrito.

Sobre el particular según nota de fecha 08 de agosto de 2012, el señor Rubén Francisco Turcios Rodríguez, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Si bien es cierto que ni existen políticas definidas para un apropiado manejo de personal plasmado en algún reglamento o algo por el estilo; de manera verbal se ha seguido la línea de mando donde El Alcalde da las ordenes pertinentes a los empleados en su defecto el Vice Alcalde , y cualquier resolución y ordenanza emitida por corporación es comunicada a los demás empleados y población en general por el Secretario Municipal. En respuesta a esta deficiencia vamos a elaborar un reglamento para el manejo de personal y las respectivas funciones de cada empleado que este de acorde a las necesidades de nuestra municipalidad."

Esto puede ocasionar que existan empleados que aún no conozcan sus funciones y obligaciones, pago de sueldos mal calificados y desmotivación del personal por falta de capacitación, errores u omisiones en el desempeño de los cargos.

RECOMENDACIÓN No. 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que se establezcan los controles que sean necesarios para la adecuada administración del mismo, los que entre otros serían los siguientes: Elaborar y socializar un reglamento que incluya procedimientos de evaluación y los requerimientos del puesto a desempeñar, que estipule evaluaciones periódicas del desempeño, como resultado de la supervisión realizada a los empleados, así como establecer y desarrollar un plan de capacitación, a fin de obtener un mayor rendimiento del personal.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. **INFORME**

B. **CAUCIONES**

C. **DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**

D. **RENDICIÓN DE CUENTAS**

E. **HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Caridad.
Departamento de Valle
Su oficina

Estimados señores:

Hemos auditado la ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2010, 2009, 2008, 2007, 2006 cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2005 al 30 de septiembre de 2012 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que la Ejecución Presupuestaria examinada, está exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, que es responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley Orgánica de Presupuesto, Código Civil y Reglamento Operacional dela Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

Por lo que nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle no cumplió, en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones.

Tegucigalpa, MDC., 21 de agosto de 2013

VICTOR RAMÓN SEVILLA
Supervisor de Auditorías

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ LEZAMA
Sub Director de Municipalidades

GUILLERMO A. MINEROS
Director de Auditorías Municipales

B. CAUCIONES

El Alcalde y la Tesorera Municipal presentaron un Pagaré a la Vista, para respaldar el manejo de los fondos y bienes municipales.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y la Tesorera Municipal, presentaron su Declaración Jurada de Bienes en las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

La Municipalidad de Caridad presentó la Rendición de Cuentas de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN INSCRITOS EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Al evaluar el rubro de Propiedad Planta y Equipo, se comprobó que los terrenos y edificios que posee la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, carecen de escrituras públicas o documento privado de compra venta, por lo consiguiente no están registradas en el Instituto de la Propiedad, como se detallan a continuación:

TERRENOS MUNICIPALES

Nombre del terreno	Clave Catastral	Ubicación	Área en mts.2	Valor Catastral (L)
Terreno		Caserío la arada		200,000.00
Terreno Parque central	1705-01-29-235	Caridad Centro	1865.89	800,000.00
Terreno	1705-01-38-286	Barrio El jazmín	317.71	50,000.00
Terreno Campo de futbol	1705-01-02-44	Barrio El jazmín	7336.37	150,000.00
Terreno Centro social	1705-01-29-240	Barrio El centro	745.79	100,000.00
Terreno Mercado municipal	1705-01-30-250	Barrio Nuevo	1590.35	60,000.00
Terreno Rastro municipal		La colonia		50,000.00
Terreno Cancha Futbolito y perímetro plaza arriba	1705-01-08-79	Barrio El calvario	3595.58	100,000.00
Terreno	1705-01-27-226	Barrio El jazmín	503.63	30,000.00
Terreno centro de salud		aldea El tablón		90,000.00
Terreno para relleno sanitario		La Cañada	2 Manzana	200,000.00
Cancha Polideportiva	1705-01-08-79	Barrio el Calvario		208,306.87

EDIFICIOS MUNICIPALES

Nombre del terreno	Clave catastral	Ubicación	Área en mts2	Valor Catastral (L)
Edificio municipal	1705-01-27-227	Barrio el centro	690.45	300,000.00
Edificio mercado municipal	1705-01-30-250	Barrio Nuevo	1590.35	1500,000.00
Edificio centro social	1705-01-29-240	Barrio el centro	745.79	3000,000.00
Edificio Estrado Municipal	1705-01-30-245	Barrio el centro	5487	233,728.52
Cancha Polideportiva	1705-01-08-79	Barrio el Calvario		208,306.87

Incumpliendo lo establecido en el **Código Civil**, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311 y 2312 numeral 1;
Ley de Municipalidades, Artículo 108.

Sobre el particular en fecha 18 de septiembre de 2012, el señor Francisco Rubén Turcios Alcalde Municipal manifiesta lo siguiente "Los antecedentes que acreditaban la legalidad de la posesión de los terrenos y algunos edificios municipales desaparecieron allá por el año de 1969, cuando se desato la guerra entre Honduras y El Salvador, sin embargo el hecho que no estén legalizados a nombre de la municipalidad nos llama poderosamente la atención y tenga la seguridad que en el transcurso del presente año tomaremos cartas en el asunto para proceder a la legalización de los bienes municipales."

Asimismo en fecha 25 de septiembre de 2012, la señora María Adalinda Maldonado Ex Alcaldesa manifiesta lo siguiente "Los antecedentes que acreditaban la legalidad de la posesión de los terrenos y algunos edificios municipales desaparecieron allá por el año de 1969, cuando se desato la guerra entre Honduras y El Salvador, sin embargo el hecho que no estén legalizados a nombre de la municipalidad nos llama poderosamente la atención y tenga la seguridad que en el transcurso del presente año tomaremos cartas en el asunto para proceder a la legalización de los bienes municipales."

Lo anterior permite que los bienes municipales estén expuestos a pérdidas parciales o totales por problemas legales con terceras personas

RECOMENDACIÓN No. 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar oportunamente las gestiones necesarias que permitan la escrituración de los bienes inmuebles pertenecientes a la Municipalidad y asimismo la pronta inscripción en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil, con el propósito de asegurar el derecho de propiedad y salvaguardar los bienes inmuebles de la Municipalidad.

2. EXISTEN TALONARIOS DE ESPECIES MUNICIPALES SIN UTILIZAR

Al revisar el área de Ingresos, se constató la existencia de una gran cantidad de talonarios de especies municipales los cuales entraron en desuso por la incorporación de los Recibos Únicos de Pago, para la recaudación de los ingresos municipales, se adjunta detalle:

DEL	AL	Denominación (L)	Cantidad de Recibos	Valor Nominal del recibo
24463	24800	75.00	338	25,350.00
24501	24600	75.00	100	7,500.00
24623	24678	75.00	56	4,200.00
24735	24800	75.00	66	4,950.00
26201	27200	75.00	1000	75,000.00
46953	47000	75.00	48	3,600.00
53006	53300	300.00	295	88,500.00
118341	118500	200.00	160	32,000.00
118579	118600	200.00	22	4,400.00
203242	203300	1000.00	59	59,000.00
244901	245000	10.00	100	1,000.00
245090	246200	10.00	1111	11,110.00
365386	365700	25.00	315	7,875.00
365801	367200	25.00	1400	35,000.00

DEL	AL	Denominación (L)	Cantidad de Recibos	Valor Nominal del recibo
391950	393700	30.00	1751	52,530.00
431401	432000	15.00	600	9,000.00
433801	435000	15.00	1200	18,000.00
450245	450300	50.00	56	2,800.00
450301	450500	50.00	200	10,000.00
834301	835000	100.00	700	70,000.00
835080	835100	100.00	21	2,100.00
879858	879900	20.00	43	860.00
879901	881300	20.00	1400	28,000.00
TOTAL			**11041**	**552,775.00**

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento General de la Ley de Municipalidades**. Artículo 227;
Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-PRICI-06 Prevención.

Sobre el Particular en fecha 12 de octubre de 2012, el señor Erick Natividad Madariaga Cabrera Ex Tesorero Municipal "Referente a la compra de especies fiscales se hizo porque se terminaron algunas de las denominaciones que teníamos; la cantidad que se compro fue por disposición de la Corporación Municipal, porque al hacer una sola compra no se estaría movilizando seguido a Tegucigalpa para tal fin, pensando seguir utilizando especies fiscales para realizar los cobros municipales durante los años de la administración"

Esto crea una carga más para la Tesorera Municipal ya que estas especies representan valores que al no estar debidamente custodiados pueden representar una responsabilidad por la pérdida o extravío de los talonarios.

RECOMENDACIÓN No. 2
A LA TESORERA MUNICIPAL

Establecer un mecanismo de control de la utilización de los talonarios de recibo, lo cual debe estar acorde al volumen de transacciones y prioridades establecidas para el cobro de impuestos según lo dispuesto en la Ley de Municipalidades, dado que esta documentación constituye un valor en especies es necesario levantar una acta para la asignación y custodia de dichas especies, misma que formara parte de las responsabilidades del tesorero en funciones mientras no se tome otra determinación.

3. LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ES APROBADA Y PRESENTADA DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LA LEY

Al revisar los Presupuestos, específicamente al verificar el análisis a la Rendición de Cuentas se comprobó que esta fue aprobada y presentada a la Secretaría del Interior y Población y al Tribunal Superior de Cuentas después de la fechas establecida en el Reglamento de la Ley de Municipalidades. Ejemplos:

Años	Fecha de aprobación	Actas	Fechas que debió presentarla a Secretaría del Interior y Población y TSC
2007	15/01/2008	28 punto 6, 7 y 8	El 10 de enero de cada año
2008	14/01/2009	41 punto 6	
2009	15/01/2010	53 punto 6 y 7	
2010	20/02/2011	24 punto 7 y 8	
2011	14/01/2012	45 punto 6,7 y 8	

Sobre el particular en fecha 12 de octubre de 2012, la señora María Adalinda Maldonado Jiménez Ex Alcaldesa Municipal y el señor Francisco Rubén Turcios Rodríguez Alcalde Municipal manifestaron lo siguiente "El Tiempo: Aceptamos que las rendiciones de cuentas de dichos período no fueron presentadas en el plazo que establece el Artículo 183 del Reglamento de la Ley de Municipalidades ya que fueron entregadas con posterioridad a la fecha indicada por razones de fuerza mayor específicamente porque tenemos dificultades con algunas instituciones del sistema bancario nacional que no nos entregan las constancias de los saldos rápido y tanto el TSC como la Secretaria de Gobernación hoy de Interior y Población no las recibe si no las lleva"

Esto podría provocar atrasos en el envío de las trasferencias al no contar con información oportuna a las instituciones que analizan la información relacionada con las liquidaciones presupuestarias.

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento de la Ley de Municipalidades**, en sus Artículos 182 y 183.

RECOMENDACIÓN No. 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Someter a aprobación de la Corporación Municipal la Liquidación del Presupuesto a más tardar el 10 de enero del año siguiente al que se está liquidando, misma que deberá ser remitida a la Secretaría del Interior y Población y al Tribunal Superior de Cuentas.

4. LA MUNICIPALIDAD NO HA CELEBRADO LA CANTIDAD DE CABILDOS ABIERTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES, INCLUSO NO SE HA CELEBRADO EL DÍA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Al efectuar la lectura del libro de actas se comprobó que Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, no ha cumplido con la celebración de los cinco cabildos abiertos, ni el de la celebración del día de la Rendición de Cuentas, como lo establece la Ley de Municipalidades, solamente se han celebrado los cabildos abiertos, que se muestra a continuación:

N° Acta	N° Cabildos Abierto	Año
8	1	2006
23-19	2	2007
33	1	2008
	0	2009
12	1	2010
23	1	2011

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** en el Artículo 32-B (Adicionado por Decreto 127-2000) y 59-D (Adicionado por Decreto 143-2009).

Sobre el particular en nota de fecha 08 de agosto de 2012, el señor Francisco Rubén Turcios Rodríguez, Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: "En nuestra administración solo hemos realizado dos cabildos abiertos y de hoy en adelante vamos a cumplir lo que manda la Ley, de no celebrar menos de cinco cabildos abiertos al año"
Lo anterior ocasiona que no exista comunicación entre la Municipalidad y la Comunidad por lo tanto no se enteran de las necesidades, actividades, proyectos y cómo se ejecuta el presupuesto municipal, en beneficio de la comunidad.

RECOMENDACIÓN No. 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Celebrar como mínimo cinco Cabildos Abiertos durante el año, con las formalidades que establece la Ley de Municipalidades, de igual manera en cabildo abierto debe celebrarse durante la segunda quincena del mes de enero de cada año, el día de la Rendición de Cuentas Municipal, donde deberán presentar a la población el presupuesto ejecutado en el año anterior y el presupuesto proyectado para el nuevo año. Así como para dar a conocer y discutir anualmente los resultados del Programa de Transparencia Municipal y promover las medidas que consoliden la transparencia de los actos de las autoridades y servidores de la municipalidad.

5. NO SE HA SOLICITADO EL CRÉDITO FISCAL EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS POR EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS.

Al desarrollar el programa de los Egresos, se comprobó que la Municipalidad efectuó el pago del impuesto sobre ventas en las diferentes compras realizadas y a la fecha de cierre de la auditoría no hay evidencia que se haya efectuado trámite de solicitud para la recuperación ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos el crédito fiscal respectivo, ejemplos a continuación:

Detalle	Fecha	Proveedor	Precio Unitario	Impuesto S/V (L)	Valor pagado (L)
Compra de Materiales eléctricos	15/12/2006	Aceyco	53,122.03	6,374.64	59,496.67
Compra de Materiales eléctricos	01/12/2006	Aceyco	15,933.57	1,912.03	17,845.60
Compra de 12 postes para energía eléctrica	01/12/2006	Industria Maderas del Caribe	99,136.76	11,896.41	111,033.17
Compra de materiales eléctricos	08/12/2009	SEL	983.18	117.98	1,101.16
Compra de materiales eléctricos	05/11/09	SEL	6,603.38	792.41	7,395.79
Compra de 12 postes para energía eléctrica	30/10/09	SEL	91,556.41	10,986.77	102,543.18
Compra de 12 postes para energía eléctrica	30/10/09	SEL	145,840.66	17,500.88	163,341.54
Compra de Pegamento para Cerámica	10/07/10	Plaza Cerámica	12,923.00	1,550.76	14,473.76
Compra de materiales	09/07/10	FERROMAX	22,098.00	2,651.76	24,749.76
			448,196.99	**53,783.64**	**501,980.63**

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades**, Artículo 122.

Sobre el particular en fecha 08 de octubre de 2012 en oficio No. 157 enviado a la señora María Adalinda Maldonado Ex Alcaldesa solicitando justificación el cual no se recibió respuesta.

Sobre el particular en nota de fecha 09 de octubre de 2012, el señor Francisco Rubén Turcios Alcalde Municipal manifestó lo siguiente "Para especificar que el descuido por parte de nosotros por no solicitar esa devolución pero que se hará en el futuro realizando las acciones que correspondan ante la DEI".

Como consecuencia de lo anterior la Municipalidad deja de invertir en obras de beneficio para la comunidad, por no recuperar oportunamente los valores pagados por el impuesto sobre ventas.

RECOMENDACIÓN No. 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar los trámites correspondientes para solicitar la devolución del Impuesto Sobre Ventas pagado por la municipalidad y autorizar los talonarios de órdenes de compra exoneradas, para que sean utilizadas al momento de efectuar una compra ya sea de mobiliario y equipo, materiales, suministros o servicios y así evitar gastos innecesarios que no traen ningún beneficio para la Municipalidad y reducen la capacidad de inversión en obras.

6. AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA SEGÚN LIBRO DE ACTAS Y NO INCLUIDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL AÑO 2010

Al verificar las modificaciones al presupuesto en el libro de actas, se comprobó que en reunión del 15 de enero de 2010 se realizó una ampliación la cual no fue incluida en la liquidación del mismo año; a continuación detalle:

FECHA	No. ACTA	VALOR (L)
15/01/2010	53	2,180,574.50

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento de la Ley de Municipalidades** Artículo 181;
Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control InternoTSC-NOGECI-V10 Registro Oportuno.

Sobre el particular en fecha 13 de septiembre de 2012, el señor Alcalde Municipal Rubén Francisco Turcios, manifestó lo siguiente: "En la liquidación del presupuesto general de ingresos y egresos para año 2010, certificamos que no se incluyó las operaciones de los 25 días del mes de enero de la anterior administración municipal en vista que no tuvimos acceso a la documentación"

Lo anterior no permite que los datos registrados en las Rendiciones de Cuentas presenten información que no es veraz ni confiable.

RECOMENDACIÓN No. 6
AL ENCARGADO DE PRESUPUESTO

Someter en tiempo y forma toda modificación al presupuesto municipal, para que esta sea aprobada por la Corporación Municipal, misma que se deberá consignar en la liquidación presupuestaria correspondiente.

7. NO SE REALIZÓ LA TRANSICIÓN Y TRASPASO DE MANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL COMO LO ESTABLECE LA LEY.

Al evaluar el área de cumplimiento de Legalidad, se constató que en la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, no se llevó a cabo la transición y traspaso de mando del gobierno por etapas entre la administración municipal 2006-2010, para el inicio de la gestión del gobierno municipal electo 2010-2014, lo que ha creado algunos inconvenientes en lo que es la obtención de alguna documentación administrativa y financiera de la municipalidad, ya que no se encontraba en los archivos municipales.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades,** Artículo 67-A, 67-B y 67-C (Adicionado por Decreto 143-2009).

Sobre el particular en nota de fecha 08 de agosto de 2012, el señor Francisco Rubén Turcios Rodríguez Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente “El acta de traspaso de mando no se realizó en el libro de actas de sesión de Corporación que esta municipalidad lleva por error se realizó en el libro de inventarios”

La falta de un proceso de transición genera desconocimiento de la responsabilidad que asumen las nuevas autoridades y problemas administrativos por la falta de documentación.

RECOMENDACIÓN No. 7
ALCALDE MUNICIPAL

Realizar en forma transparente y ordenada la transición y traspaso de mando del gobierno municipal para lo cual previo a la realización de las elecciones generales deberá elaborar un informe administrativo financiero de los resultados de la gestión municipal a su cargo (2010-2014) cumpliendo con lo establecido en el manual elaborado por la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) el cual establece como se llevará a cabo el período de la transición, que comprende cada etapa, la duración de las mismas y cómo se llevará a cabo la ceremonia de traspaso, según lo establecen los artículos 67-A, 67-B y 67-C de la Ley de Municipalidades.

8. LA MUNICIPALIDAD NO DISPONE DE LA NORMATIVA APROPIADA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO

Al evaluar el área de Cumplimento de Legalidad, se determinó que la Municipalidad carece de reglamentos y manuales de procedimientos administrativos que contribuyan al funcionamiento ordenado y eficiente de la entidad, por ejemplo:

- *Reglamento Interno de Trabajo;*
- *Reglamento de Compras y Suministros;*
- *Manual de Contabilidad Municipal;*
- *Plan Regulador de las Ciudades;*
- *Programa de Transparencia Municipal.*

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades**, Artículo 18, 25 inciso 1); 39, 47, 103;
Marco Rector del Control de los Recursos Públicos, TSC-PRICI-01: Ética Pública, TSC-PRICI-03: Legalidad, TSC-NOGECI III-02 Valores de Integridad y Ética.

Sobre el particular en nota de fecha 08 de agosto de 2012, el señor Francisco Rubén Turcios Alcalde Municipal manifestó lo siguiente "Estamos trabajando en ello para poder tener una normativa que garantice en buen funcionamiento de la Municipalidad"

Lo anterior impide el buen funcionamiento de la municipalidad y dificulta el cumplimiento de metas y objetivos fundamentales de la institución.

RECOMENDACIÓN No. 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Adaptar los reglamentos y manuales genéricos proporcionados por la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) o los de la Caja de Herramientas para el fortalecimiento de la Gobernabilidad y Transparencia Municipal proporcionada por el Programa de Gobernabilidad y Trasparencia (USAID); para solventar las necesidades de la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle o gestionar en el corto plazo, con la Mancomunidad MAFRON la asistencia técnica sin costos para la adaptación de todos aquellos manuales y reglamentos que requiere la administración municipal, los cuales deberán ser sometidos a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal, posteriormente divulgarlos entre el personal y proceder a su implementación a efectos de mejorar el control administrativo y promover la eficiencia operativa sin generar costos adicionales por ello.

9. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO LOCAL.

Al evaluar el área de cumplimiento de legalidad se verificó lo relacionado con la programación de objetivos, metas y actividades de la administración municipal, se comprobó que la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, no cuenta con un Plan General de Gobierno que le permita la posibilidad de lograr en forma sistemática el bienestar de los vecinos del Municipio y contribuir eficazmente al desarrollo integral y sostenido del mismo.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades,** Artículo 13, numeral 1;
Reglamento de la Ley de Municipalidades, el Artículo 39.

Sobre el particular en nota de fecha 08 de agosto de 2012, el señor Francisco Rubén Turcios Rodríguez Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente "Nuestro Plan de Gobierno está apegado al Plan de nación y al Plan Estratégico de Desarrollo Municipal, que si bien es cierto no está actualizado pero la mayoría de las acciones que éste refleja no han sido realizada."

La falta de un Plan de Gobierno Local determina el pobre nivel organizativo y administrativo existente al interior de la municipalidad para la fijación de metas y objetivos.

RECOMENDACIÓN No. 9
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Elaborar un Plan General de Gobierno con los Jefes de Departamento de la Municipalidad, en el cual se definan las políticas del gobierno local y se establezcan los principales objetivos, programas, metas y actividades que ejecutará la Municipalidad de Caridad, Valle al corto, mediano y largo plazo, con el propósito de priorizar las necesidades de la municipalidad y funcionamiento en cada uno de los departamentos y procurar la integración de la comunidad al proceso de desarrollo de la comunidad, de acuerdo al Artículo 39 de la Ley de Municipalidades.

10. NO SE EXTIENDEN PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIONES Y MEJORAS.

Al evaluar el control interno del Área de Control Tributario, se comprobó que la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle no extiende los permisos para construcción, remodelaciones y mejoras de viviendas o edificaciones que se realizan en el municipio.

Incumpliendo lo establecido en **Reglamento de la Ley de Municipalidades,** Artículo 152 y 153;
Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Caridad, Valle, Artículo 34.

Sobre el particular según nota de fecha 08 de agosto de 2012, el señor Rubén Francisco Turcios Rodríguez, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Contamos con los cobros contemplados en los plan de arbitrios que esta municipalidad ha llevado; no los hemos aplicado, pero lo vamos a implementar una vez que los demos a conocer a toda la población en sesión de cabildo abierto, ya que este municipio nunca se ha implementado estos cobros"

Asimismo en nota de fecha 21 de septiembre de 2012, el señor Joel Alfredo Zuniga, jefe de Catastro, manifestó lo siguiente "En mi puesto de catastro que adquirí en julio de 2011, con respecto al cobro de permisos de construcción, no he otorgado ningún permiso, y los que hicieron fue basado al plan de arbitrio, otorgados por Tesorera."

En base a lo anteriormente expuesto la municipalidad está dejando de percibir ingresos por dicho concepto.

RECOMENDACIÓN No. 10
AL JEFE DE CATASTRO Y AL DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL,

Proceder a cobrar los permisos por construcción, mejoras y remodelaciones de casa o de cualquier otra edificación que se realice en este término municipal, además de instruir y concientizar a los pobladores sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Arbitrios Municipal.

11. EL SEGUNDO DESEMBOLSO DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA 2007 NO HA SIDO LIQUIDADO.

Al analizar el rubro de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se comprobó que la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, no ha liquidado el 30% de los fondos del Segundo Desembolso de los fondos ERP-2007, por la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L620,597.16)** pero aún no ha sido liquidada ante la Secretaria de Desarrollo Social.

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento de Operacionalización de los Recursos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza** asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de la República de 2006, en el Artículo 9.

Sobre el particular en fecha 09 de octubre de 2012, el señor Francisco Rubén Turcios Alcalde Municipal, manifiesta: “Para proceder a la liquidación de los últimos recursos que nos entregó la E.R.P. estamos esperando unos estudios de proyectos y tenemos en proceso la formulación de unos estudios de proyectos para proceder a la formulación del próximo PIM. Y consecuentemente la liquidación de los recursos anteriores el pago de los técnicos con que cuenta la MAFRON ya ellos son los que nos están ayudando en este caso”.

Al no presentar en forma oportuna las liquidaciones de los desembolsos ocasiona un retraso en los siguientes desembolsos y en la ejecución de los proyectos.

RECOMENDACIÓN No. 11
A LA TESORERA MUNICIPAL

Proceder de forma inmediata a realizar los trámites pertinentes para liquidar los fondos proporcionados por la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y que sea presentada ante las oficinas de la Secretaria de Desarrollo Social.

12. LA MUNICIPALIDAD NO TIENE UN CONTROL ADECUADO DE LA MORA TRIBUTARIA

Al evaluar el control interno comprobamos que en el Departamento de Catastro, no tiene un listado por separado de la deuda que mantienen los contribuyentes por concepto de impuestos, tasas y servicios, únicamente del impuesto de Bienes Inmuebles proporcionaron detalle por comunidad, asimismo se observó que como gestión de cobro únicamente realizan notas Públicas como aviso de Cobro, estos cuentan con el valor de la

mora por contribuyente, incumpliendo los requisitos legales necesarios para la ejecución de los mismos, debido a lo siguiente:

a) No cuentan con tarjetas de control por contribuyentes;
b) No se presentan declaraciones de impuestos, por lo que no hay una base adecuada para el cálculo del mismo; las multas; los recargos e intereses;
c) No se efectúan las dos (2) notificaciones de cobro a todos los contribuyentes de forma consecutiva, ni cuentan con, acuse de recibo.
d) Por tanto la vía de apremio judicial no es ejercida para la recuperación de la mora.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades,** Artículos 111 y 112; **Reglamento de Ley de Municipalidades,** Artículo 40 numeral 1 y 201;
Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-VI -02 Calidad y Suficiencia de la Información TSC –NOGECI-V-17 Formularios Uniformes.

Sobre el particular en nota de fecha 02 de octubre de 2012, el señor Joel Alfredo Zúniga Villalobos Jefe de Catastro Municipal, manifestó lo siguiente: "Se debe a que en los años anteriores el encargado de Catastro no tenía una base de datos de las personas morosas, actualmente contamos con una base de datos de personas morosas de pago"
"El proceso que se está haciendo para recuperarla es mediante avisos y requerimientos de cobros, y al tercer aviso se manda al proceso legal el cual no se ha llegado todavía ningún caso".

Sobre el particular en fecha 05 de febrero de 2013, se envió el oficio N° 207-2013-TSC-MCV, a la señora María Adalinda Maldonado, solicitando su justificación a este hallazgo, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular en fecha 06 de febrero de 2013, el señor Francisco Rubén Turcios, Alcalde Municipal, manifiesta: "Como usted pudo apreciar en nuestro municipio no es que existen una gran cantidad de negocios, ya que nuestra población es más dedicada al rubro de la agricultura y nuestra recaudación de ingresos corrientes se fortalece más con el cobro de las tasas y derechos Municipales, tomado en cuenta además que no contamos con una oficina de control tributario *sin* embargo ya estamos haciendo grandes esfuerzos con la oficina de catastro complementado el trabajo con la oficina de tesorería municipal para que lleve el manejo y control de lo que s**on** los impuestos y derechos mora que no es gran cantidad, además de los abonados del sistema de agua potable, y en el caso de los Bienes Inmuebles en vista que no contamos con el catastro definido lo haremos por la vía de que la persona tanto del área urbana como de la rural sea la que ros brinde la información del valor de su propiedad para así tasar el impuesto respectivo y empezar a emitir los requerimientos de cobro."

Producto de lo anterior, la Municipalidad deja de percibir cantidades importantes de recursos financieros que podrían ser utilizados para financiar la ejecución de obras de beneficio colectivo o atender oportunamente los compromisos financieros derivados de la ejecución de sus programas de funcionamiento, además la falta de controles ocasiona que las deudas de los contribuyentes prescriban lo que puede originar responsabilidad para el funcionario municipal responsable.

RECOMENDACIÓN No. 12
AL ENCARGADO DE CATASTRO

Proceder de inmediato a determinar los saldos adeudados por los contribuyentes y realizar el seguimiento de las dos (2) notificaciones de cobro a intervalos de un mes y por consiguiente ejercer la recuperación de deudas por la vía de apremio judicial y después podrá entablar contra el contribuyente deudor el Juicio Ejecutivo correspondiente, sirviendo de Título Ejecutivo la certificación de falta de pago, extendida por el Alcalde Municipal.

13. NO SE HA CUMPLIDO CON ALGUNAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO, NI DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EN LO QUE RESPECTA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Al analizar el rubro de Obras Públicas, se observó que la administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables que establece las Disposiciones Generales del Presupuesto y Ley de Contratación del Estado en la ejecución de Obras Públicas como ser:

a) Para la mayoría de los proyectos ejecutados se elaboran contratos los cuales no se redactan con el total de aquellas cláusulas contractuales que protejan las inversiones realizadas, como ser disposiciones que regulen la ejecución (alcance del contrato), inicio, terminación y liquidación del contrato;
b) No se realizan informes de supervisión por avances de obra donde se determinen los porcentajes de avances en los mismos;
c) En algunos casos no se exigió ni presentó las garantías en el otorgamiento de anticipos de fondos y la garantía de cumplimiento y la calidad de la obra;
d) En algunos casos no se emitió orden de inicio cuando se contrata una obra ni de recepción final cuando las obras están terminadas;
e) En algunos casos no se realizan las cotizaciones que se requieren según la ley;
f) No se encontraron los comprobantes de entrega de materiales;
g) Para la ejecución de los proyectos se contrata mano de obra no calificada.

A continuación se detalla una lista de proyectos en los cuales no se cumple con lo antes expuesto:

Nº	Nombre del proyecto	Año de Ejecución	Valores (L.)	Anticipo Otorgado (L.)	Requisito Incumplido
1	Construcción de techo del edificio de la Policía Nacional preventiva	28/03/08 al 10/06/08	200,000.00	100,000.00	No existe lo siguiente: Contrato con las clausulas necesarias, diseño de la obra, actividades realizadas, comprobantes de entrega de materiales, expediente administrativo que reúna toda la información del proyecto
2	Construcción de apertura de tramo carretera que conduce del caserío terremotos al caserío los llanos de la aldea las Delicias	06/12/2010	525,000.00	400,000.00	Expediente administrativo que reúna toda la información del proyecto. En base al monto ejecutado correspondía tres (3) cotizaciones.
3	Tramo carretero que conduce del caserío los llanos al rio Guaniguiquil y del caserío los llanos al caserío el boquerón de la aldea las Delicias	29/12/2010	700,000.00	350,000.00	No existe lo siguiente: cotizaciones, expediente administrativo que reúna toda la información del proyecto. En base al monto ejecutado correspondía tres (3) cotizaciones.

Nº	Nombre del proyecto	Año de Ejecución	Valores (L.)	Anticipo Otorgado (L.)	Requisito Incumplido
4	por la apertura de la carretera de la cañada centro conduce a la comunidad de San Antonio	11/01/2012	787,503.00	787,503.00	No existe lo siguiente: Contrato sin las cláusulas necesarias, Informe de supervisión, garantía de anticipo, cumplimiento y de calidad, expediente administrativo que reúna toda la información del proyecto. En base al monto ejecutado correspondía una tres (3) cotizaciones.
5	Conformación y reparación de carreteras principal desde el pueblo hasta el límite con el municipio de Lauterique	25/05/2012	210,000.00	210,000.00	No existe lo siguiente: Contrato sin cláusulas necesarias, Informe de supervisión, expediente administrativo que reúna toda la información del proyecto. En base al monto ejecutado correspondía 3 cotizaciones.
Total			**2,422503.00**		

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** Artículo 99-A;
Ley de Contratación del Estado Artículos 10 (Control de la Ejecución), 23 (Requisitos Previos), 80 (Recepción de la Obra), 82 (Supervisión), 97 (Detalle de los Contratos) y Capítulo VIII: Garantías;
Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 152**;**
Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, Artículo 52 (2008), 38 (2009), 31 (2010) y 36 (2011); **Ley Orgánica del Presupuesto** Artículos 59 y 125;
Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-08: Documentación de Procesos y Transacciones y TSC-NOGECI-V-09: Supervisión Constante.

Sobre el particular en nota de fecha 13 de septiembre de 2012, la señora María Adalinda Maldonado Jiménez manifestó lo siguiente “Es aceptable pero de manera parcial porque si hay proyectos que se respetaron esos proyectos tales como a) Proyecto de empedrado de la calle que conduce al cementerio b)Proyecto de electrificación de la comunidad de la Arada”

Sobre el particular en fecha 07 de septiembre de 2012, se le envió un oficio al señor Alcalde Municipal de Caridad valle con número 61-2012-TSC-MCV el cual no se obtuvo respuesta del mismo.

Como consecuencia de lo antes detallado, puede ocasionar un perjuicio económico por no aplicar las garantías tal como lo establece la Ley de Contratación del Estado.

RECOMENDACIÓN No. 13
AL ALCALDE MUNICIPAL

Tener presente que al ejecutar un proyecto de obra pública, se deberá efectuar lo siguiente:

- Aprobación de la obra, por parte de la Corporación Municipal en el Plan de Inversión.
- Documentos base para el proceso de cotización o licitación (si procede); esto incluye: diseño, condiciones generales y particulares de la obra, presupuesto base, entre otras.
- Girar instrucciones a quien corresponda para que al celebrar contratos de Obras Publicas se respeten los procesos de contratación de la Administración Publica,

contenidas en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica y de las Instituciones Descentralizadas, según su vigencia.

- Girar instrucciones a quien corresponda para que al momento de ejecutar los proyectos se elaboren los contratos y cerciorarse de utilizar todas aquellas cláusulas necesarias que ayuden a proteger las inversiones, como por ejemplo, monto del contrato, fecha de inicio y finalización de la obra, actividades a ejecutar, tipo de garantías, cláusulas de supervisión del contrato, actas de recepción final.

14. NO EXISTEN EXPEDIENTES, POR CADA UNA DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN

Al revisar las Obras Públicas, se constató que la Municipalidad no cuenta con expedientes de las obras municipales ejecutadas y en ejecución, el cual sirva para darle seguimiento al avance de la obra o se pueda determinar el costo acumulado a una fecha determinada. Ejemplos:

Nombre del proyecto	Año de ejecución	Monto Ejecutado (L)	Situación Actual	Observación
Construcción del Salón de Usos Múltiples en el Instituto Antonio Velásquez	2006	388,000.00	Ejecutado	
Demolición y construcción de un escenario y ampliación del piso de la cancha del centro social	2006	4,722,002.73	Ejecutado	
Terminación de la nave II y cerco perimetral del mercado ubicado en el Municipio de Caridad	2008	1,394,892.08	Ejecutado	
Empedrado de Calles que conduce al Cementerio	2007	999,988.16	Ejecutado	**Proyecto ejecutado por Licitación Privada**
Reparación, Apertura y Mantenimiento de Carreteras	2011	7,013,896.88	Ejecutado	**Por el monto del proyecto se debió realizar licitación Publica**
Construcción de la escuela José Cecilio del Valle	2007/2008	444,166.05	ejecutado	

Incumpliendo lo establecido en **Ley de Contratación del Estado**, Artículo 10 y 23;
Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, la TSC NOGECI VI -06 Archivo Institucional y la TSC NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, según nota recibida en fecha 13 de septiembre de 2012, la señora María Adalinda Maldonado Jiménez Ex Alcaldesa de la Municipalidad de Caridad Valle, manifestó lo siguiente “Aceptamos que no existen expedientes debidamente ordenados, sino lo que existe es un efecto de cuantificación por cada uno de ellos reflejados en el documento de rendición de cuenta”

Sobre el particular en fecha 07 de septiembre de 2012, se le envió un oficio al señor Alcalde Municipal de Caridad valle con número 61-2012-TSC-MCV también en fecha 20 de septiembre se envió un nuevo oficio con número 107-2012-TSC-MCV los cual no se obtuvo respuesta del mismo.

Lo anterior ocasiona que la revisión de los proyectos ejecutados y en ejecución no se obtenga un resultado exacto y oportuno, el cual deberá estar ordenado y agrupado en un solo expediente por cada obra ejecutada y facilitar su ubicación y revisión posterior.

RECOMENDACIÓN No. 14
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda, elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; dicho expediente deberá contener:

- Fotocopia del acta de Corporación Municipal que autorizó la ejecución del proyecto;
- Convocatoria a cotizar o licitar (es conveniente tener un banco de datos de contratistas, debidamente calificados);
- Proceso de Licitación; esto incluye: Pliego de condiciones, presupuesto, aviso de licitación, recepción de ofertas, actas de recepción de ofertas, actas de aperturas de ofertas, informe de análisis de ofertas por la comisión nombrada, acta de adjudicación de la obra, notificación a los participantes o en su defecto las cotizaciones;
- Contrato que debe incluir todos los términos que estipula la Ley de Contratación del Estado, entre las que mencionamos: detalle de la obra a construir, fecha de inicio y finalización de la obra, valores del contrato, anticipo si correspondiera, todas las garantías, Orden de inicio, actas de recepción final, ordenes de cambio y toda la documentación que soporte su ejecución.

15. PAGOS POR ANTICIPO A CONTRATISTAS EXCEDEN LO QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se encontró que la municipalidad al momento de suscribir contrato en la ejecución de las obras, se excedió del porcentaje como pago por anticipo según lo establece la Ley de Contratación del Estado, detalle así;

Fecha	Nombre del Proyecto	Contratista	Valor (L.)	Anticipo Que se debió otorgar según Ley (20%) (L.)	Anticipo Otorgado (L.)	% de Anticipo
30/08/2006	Construcción del Salón de Usos Múltiples en el Instituto Antonio Velásquez	Pedro Basilio Silva Cerrato	388,000.00	77,600.00	194,000.00	50%
10/11/2006	Demolición y construcción de un escenario y ampliación del piso de la cancha del centro social	Pedro Basilio Silva Cerrato	99,650.00	19,930.00	49,825.00	50%
15/06/2007	Construcción de la primera etapa del centro social en el casco urbano del Municipio	Ernesto Gonzales Castros	1,444,013.93	288,802.79	600,000.00	42%
12/11/2007	Proyecto, construcción de empedrado de calles que dan acceso al cementerio general en el casco urbano	Nelson Francisco Obando García	999,988.16	199,997.63	500,000.00	50%
07/02/2011	Construcción de apertura de tramo carretera que conduce del caserío terremotos al caserío los	Lelis Humberto Velásquez Galindo	525,000.00	105,000.00	400,000.00	76%

Fecha	Nombre del Proyecto	Contratista	Valor (L.)	Anticipo Que se debió otorgar según Ley (20%) (L.)	Anticipo Otorgado (L.)	% de Anticipo
	llanos de la aldea las Delicias					
28/02/2011	Apertura de tramo carretero que del caserío los llanos conduce al rio Guanijiquil y del caserío los llanos al caserío el boquerón aldea las delicias	Lelis Humberto Velásquez Galindo	700,000.00	140,4000.00	600,000.00	86%
09/05/2011	Tramo carretero que conduce de la Escuela las Delicias al Portillo de las Joyas la Garita	Lelis Humberto Velásquez Galindo	787,500.00	157,500.00	567,500.00	72%

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley de Contratación del Estado** en su Artículo 105.

Sobre el particular, en fecha 25 de septiembre de 2012, la señora María Adalinda Maldonado Ex Alcaldesa, manifestó lo siguiente: "La ubicación geográfica en que se encuentra enclavado el municipio y sobre todo en la época lluviosa incrementa los costos en la parte de la logística para hacer llegar el material al lugar donde se encuentra ubicado el proyecto, por esa razón fue necesaria incrementar un poquito el porcentaje del valor del anticipo, pero mi deseo es expresarle que los proyectos se encuentran satisfactoriamente concluidos y no habido ningún perjuicio económico para la municipalidad"

Sobre el particular en fecha 31 de enero de 2013, el señor Francisco Rubén Turcios Rodriguez, Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: "Los Pagos que se realizaron y que se detallan en el cuadro de dicho oficio, no representan pagos de anticipos, sino pagos por avances físicos de los proyectos y en otros casos la conclusión de los mismos."

Por lo antes expuesto la administración ocasionó un exceso en el anticipo de la ejecución de la obra, corriendo el riesgo de que el contratista no ejecutara el proyecto hasta cubrir el anticipo, contradiciendo lo que establece la Ley de Contratación del Estado

RECOMENDACIÓN No. 15
AL ALCALDE MUNICIPAL

Elaborar, previo a la ejecución de un proyecto, el respectivo contrato conforme a lo que estipula la Ley de Contratación del Estado, en el cual dice que cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), éste último deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. Además el anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado.

16. <u>SE REALIZARON ÓRDENES DE CAMBIO POR VALOR SUPERIOR AL 10% DEL MONTO ORIGINAL DEL PROYECTO SIN MODIFICAR EL CONTRATO.</u>

En la revisión del área de obras públicas, se comprobó que la Administración Municipal realizó una orden de cambio en un proyecto, mismas que excede del 10% que estipula la Ley de Contratación del Estado, tal como se detallan a continuación:

Nombre del Proyecto	Ubicación del proyecto	Valor original del proyecto (L)	Monto de la Orden de Cambio (L)	Fecha	Porcentaje de la orden de cambio	Observaciones
Construcción de cocina, modulo sanitario y sistema Hidrosanitario en el Centro Social municipio de Caridad	Casco Urbano de Caridad Valle	1,322,668.32	288,862.68	17/07/08 01/09/08	21.84%	No se modificó el contrato original con el nuevo valor

Incumpliendo lo establecido en **Ley de Contratación del Estado,** Artículos 121, 122 y 123; Reglamento de la **Ley de Contratación del Estado**, Artículos 205 y 206.

Sobre el particular, en fecha 25 de septiembre de 2012, la señora María Adalinda Maldonado Ex Alcaldesa, manifestó lo siguiente: "Toda la documentación que respalda la construcción del Centro Social incluyendo la orden de cambio para el Adendum ya fue entregada por mi persona".

Sobre el particular en fecha 05 de febrero de 2013, se envió el oficio N° 203-2013-TSC-MCV, a la señora Elia Humbertina Maldonado, solicitando su justificación a este hallazgo, sin obtener respuesta a la fecha.

<u>Comentario del Auditor</u>

En vista de la respuesta enviada por la señora María Adalinda Maldonado Ex Alcaldesa Municipal en fecha 26 de septiembre de 2012 se le envió un nuevo oficio con número N°121-TSC-MVC, aclarándole que dicha información no fue recibida.

Esto ocasiona que el monto total del proyecto sobrepase los montos autorizados según la Ley de Contratación del Estado.

<u>RECOMENDACIÓN No. 16</u>
<u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u>

Suscribir una ampliación al contrato, cuando se realicen órdenes de cambio que excedan del 10% del costo original de los proyectos, estipulando las cláusulas que van a ser modificadas, así como también deberá ampliarse la garantía de cumplimiento de contrato teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse. Asimismo en aquellos casos que el monto de la orden de cambio sobrepase del <u>25%</u> del monto inicial del contrato se deberá solicitar aprobación del Congreso Nacional.

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

D. SALDO BANCARIO

E. INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO Y VISITA DE CAMPO A LOS PROYECTOS

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. Antecedentes Legales

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N. 70-2002**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. Gestión y Aprobación de Proyectos

La Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, durante el período sujeto a examen obtuvo ingresos en concepto de fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), por la cantidad de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L4,387,811.59)** de los cuales **DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS, (L2,215,721.51),** corresponden al monto aprobado para la ejecución de los proyectos contemplados en el PIM-ERP del año 2006 y la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVENTA LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS, (L2,172,090.08),** corresponden al monto aprobado para la ejecución de los proyectos contemplados en el PIM-ERP del año 2007.

C. LA UTILIZACIÓN DE FONDOS:

Plan de Inversión Municipal PIM/ERP-2006
(Valores expresados en Lempiras)

Eje	Nombre de Proyecto	Monto Presupuestado (L)	Desembolsado ERP 100% (L)	Monto Ejecutado (L)	Pendiente de Ejecutar (L)
Productivo	Mejoramiento y Rehabilitación de Tramo Carretero	158,847.00	158,847.00	165,966.06	-7,119.06
	Electrificación Rural	1,219,031.00	1,219,031.00	1,226,826.68	-7,795.68
TOTAL EJE PRODUCTIVO		**1,377,878.00**	**1,377,878.00**	**1,392,792.74**	**-14,914.74**
Social	Fortalecimiento Participación de Nuestros Ancianos	400,000.00	400,000.00	435,677.66	-35,677.66
					0.00
	Salud Integral	216,201.61	216,201.61	272,451.87	-56,250.26
TOTAL EJE SOCIAL		**616,201.61**	**616,201.61**	**708,129.53**	-91,927.92
Institucional	Plan de Capacitación para el Fortalecimiento Institucional	221,641.80	221,641.85	228,533.82	-6,892.02
TOTAL EJE INSTITUCIONAL		**221,641.80**	**221,641.85**	**228,533.82**	-6,892.02
TOTALES		**2,215,721.41**	**2,215,721.46**	**2,329,456.09**	-113,734.68

Plan de Inversión Municipal PIM/ERP-2007
(Valores expresados en Lempiras)

Eje	Nombre de Proyecto	Monto Presupuestado (L)	Desembolsado ERP 100% (L)	Monto Ejecutado (L)	Pendiente de Ejecutar (L)
Productivo	Línea de Transmisión Caridad Centro – La Arada	1,219,030.15	1,219,030.15	1,238,187.50	-19,157.35
TOTAL EJE PRODUCTIVO		**1,219,030.15**	**1,219,030.15**	**1,238,187.50**	-19,157.35
Social	Sistema de Distribución de la Arada	775,746.46	775,746.46	926752.5	-151,006.04
TOTAL EJE SOCIAL		**775,746.46**	**775,746.46**	**926,752.50**	-151,006.04
Fortalecimiento	Auditoría y Capacitación Ciudadana TSC 2%	44,328.36	44,328.36		44,328.36
	Formulación de Proyectos	4,432.83	4,432.83	9,973.88	-5,541.05
	Supervisión de Proyectos	44,328.36	44,328.36	44,328.36	0.00
	Capacitación Municipal	128,552.29	128,552.29	127,500.00	1,052.29
TOTAL EJE INSTITUCIONAL		**221,641.84**	**221,641.84**	**181,802.24**	39,839.60
TOTALES		**2,216,418.45**	**2,216,418.45**	**2,346,742.24**	**-130,323.79**

Nota:
Los montos en los que se exceden los proyectos corresponden a la contraparte ejecutada por la municipalidad de Caridad, Departamento de Valle.

D. SALDO BANCARIO

CUENTA No. 0006279042 Banpais PIM-ERP 2006

Descripción		Ingresos (L)	Egresos (L)	Saldo en Banco al 30/06/2012 (L)
Saldo inicial al 19/10/2006		500.00		
(-)Notas de débitos			90.00	
Saldo Inicial	410.00			
Transferencia Primer Desembolso 2006		997,074.91	0.00	
Transferencia Segundo Desembolso 2006		898,739.23		
Transferencia Tercer Desembolso 2006		319,907.37		
Total de Ingresos Primer PIM		2,216,221.51		
Gastos Primer Desembolso			898,729.23	
Gastos Segundo Desembolso			1,039,353.62	
Gastos Tercer Desembolso			277,628.56	
Gastos Bancarios ERP			830.00	
Total de Egresos			2,216,541.41	
Total de Ingresos y Gastos		**2,216,221.51**	**2,216,541.41**	
Total de Ingresos menos Gastos				-319.90
Saldo en cuenta Bancaria al 30 de diciembre de 2008				**1,673.30**
Diferencia				**1,353.40**

CUENTA No. 01-360-000039-9 Banpais PIM-ERP 2007

Descripción		Ingresos (L)	Egresos (L)	Saldo en Banco al 30/06/2012 (L)
Saldo inicial al 31/12/2008, cuenta # 01-360-000039-9 Banpais		1,673.30		
Saldo Inicial al 25/01/10 cta. 01-360-000073-9 Banpais		10,828.95		
(-)Notas de débitos				
Saldo Inicial	12,502.25			
Transferencia Primer Desembolso 2007		1,551,492.92	0.00	
Transferencia del Segundo Desembolso		620,597.16		
Aporte Municipal Segundo Desembolso		200,000.00		
Total de Ingresos PIM 2007		**2,384,592.33**		
Gastos Primer Desembolso			1,549,428.44	
Gastos del Segundo Desembolso			797,313.80	
Gastos Bancarios ERP			2,465.00	
Total de Egresos			2,349,207.24	
Total de Ingresos y Gastos		**2,384,592.33**	**2,349,207.24**	
Total de Ingresos menos Gastos				**35,385.09**
Saldo en cuenta Bancaria al 25/01/2010				**36,498.60**
Diferencia				**1,113.51**

E. INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO Y VISITA DE CAMPO A LOS PROYECTOS

Como resultado de la evaluación hecha al uso de los Fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP) en la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, por el período comprendido del 11 de noviembre de 2005 al 30 de junio de 2012, se concluye que el procedimiento de manejo y distribución de los fondos ERP, no son razonables y los procedimientos presentan un riesgo medio.

La conclusión anterior se basa en lo siguiente:

La municipalidad proporcionó la documentación soporte de la administración de cinco (5) desembolsos obtenidos para la ejecución de los proyectos contemplados en el PIM-ERP, el monto total recibido asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L4,400,813.84),** de los cuales tres desembolsos fueron ejecutados por la administración 2006-2010, y un desembolso correspondiente al 70% del PIM-ERP 2007, y el 30% restante fue recibido por la administración actual, con dichos fondos se ejecutaron un total de once (11) proyectos distribuidos de la siguiente manera: para el PIM – ERP 2006, se ejecutaron 2 proyectos para el eje productivo, 2 para el eje social y 1 proyectos para el eje institucional y gobernabilidad, PIM-ERP 2007 se efectuaron 1 proyecto para el eje productivo, 1 para el eje social y 4 proyectos para el eje institucional y gobernabilidad,

Se recibió la información solicitada y requerida para el desarrollo del Programa de Auditoría, con sus respectivos perfiles y la documentación soporte de los fondos ejecutados se procedió al análisis de la gestión así:

1. De la Finalización de los Proyectos:

De los proyectos revisados y ejecutados por la Municipalidad se verificó que los proyectos estaban contemplados en el PIM-ERP 2006 y 2007, en algunos de ellos existieron variantes presupuestarias de más y de menos, de los cuales no se encontró la no objeción por parte del Comisionado de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

2. PIM-ERP

Los PIM-ERP 2006 y 2007 fueron aprobados por la Corporación Municipal y cuentan con los perfiles de cada proyecto, los que se analizaron así como los comprobantes de gastos, presupuesto y liquidación de los desembolsos, de los cuales se puede decir que se realizaron cambios en la ejecución de varios proyectos de los cuales no se encontró la No Objeción o solicitud de enmienda por parte de la oficina del Comisionado de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, sin embargo las liquidaciones presentadas por la municipalidad fueron aceptadas y tramitados los desembolsos.

3. De las Transferencias:

En base a los porcentajes de inversión establecidos en el Artículo 4 del Acuerdo Ejecutivo Nº 1101-2006 de la Reglamentación de los Fondos ERP, se determinó que la distribución de los fondos en cuanto al PIM-ERP Presupuestado, cumple con esta normativa en sus tres ejes de inversión, para lo cual se obtuvieron los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza que inicialmente se manejaron en la Cuenta de cheques. Nº 0006279042 de Banco del País la cual fue habilitada el 19 de octubre de 2006, para el PIM-ERP 2006, los pagos se realizaban en efectivo de los cuales los cheques salían a nombre de la Alcaldesa. Del PIM-ERP 2007 se utilizaron las cuentas N° 21-504-008969-0 cuenta de ahorro de transferencia en la cual se efectuó el depósito de 70%, el 30% restante fue ejecutado por la Administración actual depositándose en la cuenta del FHIS número 01-360-00073-9

4. De los Proyectos

Se verificó que los proyectos ejecutados en el PIM-ERP 2006, no elaboraron órdenes de pago, solamente se liquidó con facturas y recibos de compra.

Los proyectos fueron ejecutados según lo planificado y establecido en los perfiles aprobados.

Por otra parte, en lo que respecta a la documentación soporte, los expedientes presentados relativos a los proyectos propuestos y ejecutados por la municipalidad, en algunos de los expedientes no se encontró la orden de inicio ni acta de recepción final de la obra, planos, informes de supervisión ni garantías de cumplimiento, por anticipo y calidad de obra, bitácora, etc.

5. De las Aportaciones Comunitarias

Se comprobó que los proyectos ejecutados cuentan con el aporte de la mayoría de grupos beneficiarios según listados de participación en la prestación de mano de obra no calificada, la cual fue valorada por costo diario de jornal según lo estipulado en los presupuestos y perfiles de los proyectos ERP, donde también se consideró el aporte municipal en el desglose de inversión de los mismos.

6. Eje Productivo

De los proyectos ejecutados en el eje productivo se constató la existencia de los proyectos más significativos entre los cuales figuran:

1) Mejoramiento y rehabilitación de tramo Carretero varias Comunidades.
2) Electrificación Rural Aldea el Espino
3) Línea de Transmisión de la Aldea la Arada

7. Eje Social

De los proyectos para el eje Social contenido en el PIM-ERP se ejecutaron varios proyectos como ser:

1) Fortalecimiento en la Participación de Nuestros Ancianos;
2) Salud Integral;
3) Sistema de Distribución de la Aldea la Arada.

8. Eje Institucional o de Gobernabilidad

En cuanto al eje de fortalecimiento institucional y de gobernabilidad está registrada en la inversión PIM-ERP donde se ejecutaron un total de cinco (5) proyectos, los cuales consistieron básicamente en:

1) Plan de Capacitación para el Fortalecimiento Institucional;
2) Formulación de Proyectos;
3) Supervisión de Proyectos;
4) Capacitación Municipal;
5) Auditoría y Capacitación Ciudadana.

9. Informes de Auditorías Sociales

En lo que respecta de las auditorías sociales, se seleccionaron miembros de la comunidad para que integraran la Comisión de Transparencia Municipal y Auditor Social, pero estas instancias se han visto limitadas debido a que los miembros de la Comisión de transparencia no han desempeñado adecuadamente su papel de participación en la supervisión de los proyectos al no contar con informes de las labores realizadas, por lo consiguiente no se realizaron auditorías sociales, solamente se cuenta con notas de participación en la ejecución de los proyectos y firmas en la liquidación de los desembolsos.

Cabe mencionar que en entrevista realizada con el Ex Presidente de la Comisión de Transparencia Municipal, manifestó que la participación de ellos fue poca debido a que no se les dejó intervenir en la ejecución de los proyectos.

VISITA DE CAMPO

De la revisión financiera y de gestión de los fondos y proyectos ERP, se efectuaron las respectivas visitas a los mismos para corroborar in situ la ejecución de estos, su administración y sostenibilidad, también se tomaron fotografías y se levantaron encuestas con los vecinos de las comunidades.

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Gastos Generales, Servicios No Personales, Ingresos, Obras Públicas, Cuentas y Préstamos por Pagar, Materiales y Suministros, Sueldos y Salarios, Propiedad Planta y Equipo, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades, así:

RESPONSABILIDAD CIVIL:

1. LA MUNICIPALIDAD NO REALIZA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE ESTABLECE ESTA LEY.

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, no realizó la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta, al pago de dietas a los Regidores Municipales por asistencia a sesiones ordinarias de Corporación, ni por la contratación de servicios profesionales y técnicos, como se muestra a continuación:

Descripción	Honorarios, Servicios Técnicos Profesionales (L)		Dietas (L)		12.5% No Retenido (L)
	Valor Pagado (L)	12.5 % ISR	Valor Pagado (L)	12.5 % ISR	
Período del 11 de noviembre de 2005 al 25 de enero de 2010	7,335,446.28	916,930.79	4,000.00	500.00	**917,430.79**
Período del 25 de enero de 2010 al 31 de marzo de 2011	2,261,340.05	282,667.51			**282,667.51**
Período del 01 de abril de 2011 al 30 de junio de 2012	8,661,446.88	1,082,680.86			**1,082,680.86**
TOTAL	**18,258,233.21**	**2,282,279.15**	**4,000.00**	**500.00**	**2,282,779.15**

(Ver Anexo 4, página 92)

Incumpliendo lo establecido en la **Ley del Impuesto Sobre la Renta** en su Artículo 50 párrafo cuarto y quinto.

Sobre el particular en fecha 04 de octubre de 2012, la señora Ex Alcaldesa Municipal María Adalinda Maldonado Jiménez manifiesta: en atención a su oficio N° 37-2012-TSC-MCV; me es grato expresarle lo siguiente: no se realizó la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, aplicada a las Dietas que devengamos por motivos de desconocimiento de la Ley.

Sobre el particular en fecha 05 de febrero de 2013, se envió el oficio N° 203-2013-TSC-MCV, a la señora Elia Humbertina Maldonado, solicitando su justificación a este hallazgo, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular en fecha 05 de febrero de 2013, se envió el oficio N° 205-2013-TSC-MCV, al señor Erick Natividad Maradiaga Cabrera, solicitando su justificación a este hallazgo, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular en fecha 05 de febrero de 2013, se envió el oficio N° 206-2013-TSC-MCV, a la señora Elba Nuria Romero Maldonado, solicitando su justificación a este hallazgo, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular en fecha 31 de enero de 2013, el señor Francisco Rubén Turcios Rodríguez, Alcalde Municipal, manifiesta: "En el caso del Señor Fredis Erasmo López C, Ejecutor de los servicios técnicos por Levantamiento Topográfico, Diseño, Elaboración de Planos y Presupuestos, del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable del Casco Urbano y Caserío La Cañada, Se le Realizo la retención en la Fuente, evidenciado en el contrato que respaldan las órdenes de pago y que sin duda alguna ustedes como comisión de auditores tienen la copia, El valor del contrato es por la suma de Lps. 226,804.38 con un margen de **UTILIDAD** de un 20% que equivale a la suma de Lps. 51,360.88 que multiplicada por el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta nos arroja un valor a retener la suma de Lps. 6,420.11, establecida en el mismo contrato, valor que ya fue enterado a la DEI, por la vía del sistema Bancario Nacional según formulario Numero 2336-0010791, del cual le acompañamos fotocopia

- En el caso del valor de los Lps.20,000.00 que recibió el Señor Mauricio Sierra Reyes con fecha 11 de febrero 2012 por prestar servicios de Asesoría Financiera como se puede apreciar en un ingreso que se recibió en el ejercicio fiscal 2012, listo para ser presentado en su declaración anual de ingresos y que forme parte de la renta neta gravable teniendo como fecha máxima para su presentación y pago hasta el 30 de marzo del año 2013, como tradicionalmente se ha hecho y que ustedes ya tienen las evidencias, amparándose en lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Impuesto de la Renta, mismo que ya fue enterado a la DEI por la vía del sistema Bancario Nacional según formulario número 2725-1094026 del cual acompañamos una fotocopia

- En el caso del Señor Gerardo Guevara por sus servicios profesionales diseño del Proyecto de Alcantarillado Sanitario y Diseño del Proyecto de construcción del Pavimento calle que conduce a Lauterique, El también presenta su declaración anual del Impuesto sobre la Renta, de la cual se presentan las evidencias.

- En el caso del Señor José Salome González quien realizo los trabajos de Diseño de la Red de la Distribución Eléctrica de Los Caseríos de la Arada, El Coyolar y Cutile y Otros, no consideramos legal efectuar la retención, porque como usted puede apreciar los valores que devengo son mínimos que solo llegan a Lps. 35,000.00 y el decreto que regula esta obligación le da un valor exento anual por la suma de Lps. 150,000.00.

COMENTARIO DEL AUDITOR:

Conforme lo expresado por el señor Francisco Rubén Turcios Rodríguez, Alcalde Municipal, se tomó en consideración lo referente al pago del Impuesto Sobre la Renta por los servicios prestados por el señor Fredis Erasmo López.
En el caso del señor Mauricio Sierra Reyes, nos referimos a los pagos efectuados por la Municipalidad en el año 2010, del cual no proporcionó copia del pago a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), tampoco presentó comprobante de pagos a cuenta por el año 2010 ni del año 2012.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado de Honduras, por la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L2,282,779.15).**

RECOMENDACIÓN No. 1
A LA TESORERA MUNICIPAL

Retener, al momento de efectuar pagos relacionados con los contratos para la prestación de servicios profesionales y técnicos y el pago de dietas a los Regidores Municipales, el 12.5 % del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo al Artículo 50, el cual se aplica directamente sobre el valor a pagar, mismo que deberá ser enterado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

2. FALTANTE DE EFECTIVO EN LA DETERMINACIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS

Al efectuar la determinación de saldo de Caja y Bancos de la Municipalidad de Caridad Departamento de Valle por el período del 11 de noviembre 2005 al 30 de junio de 2012, al analizar la totalidad de los ingresos, comprobantes de pagos y los saldos bancarios, se comprobó que existe un faltante de efectivo debido a que la mayor parte de las transacciones de pago se realizan en efectivo y no se registran en forma correcta y oportuna.

DETERMINACIÓN DE SALDO DE CAJA
Valores expresados en Lempiras

Detalle	Faltante (L)
Período del 10 de noviembre de 2005 al 25 de enero 2010: María Adalinda Maldonado Jiménez (Ex Alcaldesa) Elia Humbertina Maldonado (Ex Tesorera)	620,531.66
Período del 26 de enero de 2010 al 31 de marzo de 2011 Alcalde Francisco Rubén Turcios Rodríguez, Alcalde Municipal Erick Natividad Maradiaga Cabrera (Extesorero☺	3,485.95
Total	**624,017.61**

(Ver Anexo 5, página 93)

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** Artículo 58 numeral 1, 3 y 6; **Ley Orgánica de Presupuesto** en los Artículos 116, 121, 122 incisos 2, 5, 6 y 7; 125.

Sobre el particular en fecha 06 de noviembre de 2012, se solicitó justificación por escrito según oficios N° 188, 189, 190 y 191-2012-TSC-MCV, sin obtener ninguna respuesta.

Sobre el particular en fecha 31 de enero de 2013, el señor Francisco Rubén Turcios Rodríguez, Alcalde Municipal expresa: “De conformidad con la documentación de ingresos y egresos que obra en nuestro poder argumentamos que no existe ningún faltante, para mejor ilustración le detallo y adjunto los valores que se recibieron de la administración anterior, más los ingresos menos los gastos y lo que da como resultado el saldo que es igual al documento de entrega de valores que al final suscribieron tanto el tesorero entrante como el tesorero saliente al final del período que usted menciona.”

COMENTARIO DEL AUDITOR:

En el análisis a la respuesta brindada por el señor Rodríguez y conforme a la revisión de la documentación presentada se cotejaron algunos valores que coinciden con los presentados en la determinación de saldos no obstante, no logra desvanecer el saldo identificado como faltante.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle por la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DIECISIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L624,017.61)**

RECOMENDACIÓN No. 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Establecer controles internos adecuados para la administración y uso de los ingresos o pagos efectuados por la Municipalidad para detectar errores en el registro de las operaciones financieras de la misma.

RECOMENDACIÓN No. 3
A LA TESORERA MUNICIPAL

Llevar un control estricto del manejo de los fondos y de la documentación soporte de las transacciones de la Municipalidad.

3. GASTOS SIN LA JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE SUFICIENTE.

Al analizar el rubro de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), se comprobó que la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle realizó varios pagos relacionados al proyecto Fortalecimiento a la Participación de Nuestros Ancianos, manejado por la Asociación de Desarrollo de Marcovia Choluteca (ADEMAR), los cuales no cuentan con las respectivas órdenes de pago ni comprobantes de la realización de los gastos efectuados. **(Ver Anexo 6, página 94)**

Incumpliendo lo establecido en el **Ley Especial del Fondo para la Estrategia para la Reducción de la Pobreza** Artículo 3;
Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 121, 122 numerales 2, 4 y 6; 125.

Sobre el particular se solicitó justificación según oficio N°25-2012-TSC-MCV a la señora María Adalinda Maldonado Jiménez de fecha 27 de agosto de 2012, oficio N°138 al 141-2012-TSC-MCV de fechas 01 de octubre 2012 dirigidos a la Corporación Municipal, oficio N°178-2012-TSC-MCV de fecha 12 de octubre de 2012 a la señora María Adalinda Maldonado Jiménez, sin obtener ninguna respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, por la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L498,033.31).**

RECOMENDACIÓN No. 4
AL TESORERO MUNICIPAL

Archivar los documentos de pago de forma completa, cerciorándose que toda erogación debe contar con las respectivas Órdenes de Pago debidamente firmadas, autorizadas y con la documentación soporte según sea el caso.

4. PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al evaluar el rubro de Servicios No Personales, se verificó que durante el Período del 11 de noviembre de 2005 al 25 de enero de 2010, se otorgaron anticipos de viáticos y gastos de viaje a los miembros de la Corporación y Empleados Municipales, donde se comprobó que los desembolsos no presentan la documentación soporte o liquidación de gastos por parte de los beneficiarios, cabe mencionar que durante el período en mención, la municipalidad no contaba con un Reglamento de Viáticos, pese a ser una de las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas mediante informe de Auditoría No. 048-2006-DASM-CFTM.

Detalle de viáticos sin liquidar:

AÑO	VALOR (L)	OBSERVACIONES
2005	8,300.00	No hay liquidación de viáticos ni documentación soporte, como ser: solicitud del anticipo, informe o resumen de del viaje realizado, lugares visitados, comprobantes de la estadía (Facturas de hotel, alimentación).
2006	42,000.00	
2007	88,000.00	
2008	73,550.00	
2009	60,000.00	
Total	**271,850.00**	

(Ver Anexo 7, página 95)

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Presupuesto,** Artículo 125.
Ley de Municipalidades Artículo 58, numeral 1
Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del Poder Ejecutivo: "Acuerdo No. 0696, del 27 de octubre de 2008, Artículo 21 y 37
Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI- V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Sobre el particular, en fecha 25 de septiembre de 2012, la señora María Adalinda Maldonado Ex Alcaldesa Municipal, manifestó lo siguiente: "Como usted puede apreciar en la documentación de los gastos de viáticos y otros gastos de viaje.se encuentra la orden de pago y el recibo, estamos de acuerdo que no efectuamos liquidaciones pero en el marco de la realización de las diferentes diligencias municipales el valor del viatico no nos ajustaba, ya que la ubicación geográfica donde se encuentra nuestro municipio se encuentra enclavado en medio de faldas y montañas, y la municipalidad no tiene vehículo propio por lo que para salir de este pueblo hay que enfrentar los siguientes gastos:

1° Vehículo expreso para salir y entrar de la red vial no pavimentada;
2° Pago del bus ida y regreso en la red vial pavimentada al lugar de destino;
3° Pago de Taxi;
4° Pago de hotel cuando se pernocta;
5° Servicio de telefonía para contactos;
6° Alimentos en tránsito y en el lugar de destino, como se puede apreciar lo recibido es una miseria en relación al flujo de viajes municipales mensuales realizados"

Asimismo en fecha 25 de septiembre de 2012, la señora Elia Humbertina Maldonado Ex Tesorera Municipal, manifestó lo siguiente: "Como usted puede apreciar en la documentación de los gastos de viáticos y otros gastos de viaje.se encuentra la orden de pago y el recibo, estamos de acuerdo que no efectuamos liquidaciones pero en el marco de la realización de las diferentes diligencias municipales el valor del viatico no nos ajustaba, ya que la ubicación geográfica donde se encuentra nuestro municipio se encuentra enclavado en medio de faldas y montañas, y la municipalidad no tiene vehículo propio por lo que para salir de este pueblo hay que enfrentar los siguientes gastos:

1° Vehículo expreso para salir y entrar de la red vial no pavimentada;
2° Pago del bus ida y regreso en la red vial pavimentada al lugar de destino;
3° Pago de Taxi;
4° Pago de hotel cuando se pernocta;
5° Servicio de telefonía para contactos;
6° Alimentos en tránsito y en el lugar de destino, como se puede apreciar lo recibido es una miseria en relación al flujo de viajes municipales mensuales realizados"

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L271,850.00).**

RECOMENDACIÓN No. 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Revisar y adaptar el Reglamento de Viáticos existente el cual debe estar conforme a las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2011, en su Artículo 138, que estipula que este tipo de Reglamento se debe realizar en base al Reglamento de Viáticos del Poder Ejecutivo, cuya escala debe estar en función de la capacidad económica de la municipalidad.

RECOMENDACIÓN No. 6
A LA TESORERA MUNICIPAL

Poner en práctica el Reglamento de Viáticos que rige la asignación de gastos de viaje para los funcionarios y empleados municipales, el cual establece que a cada funcionario o empleado que se le asignen viáticos deberá liquidar los mismos, debiendo acompañar los respectivos comprobantes del gasto y un informe de la labor realizada, mismos que deben estar en consonancia a lo establecido en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del Poder Ejecutivo.

5. PAGO INDEBIDO DE DIETAS A REGIDORAS CON INCOMPATIBILIDAD DE HORARIO POR DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS EN EL SECTOR SALUD

Al revisar el rubro de Servicios Personales, se verificó que se efectuaron pagos de dietas a Regidoras Municipales, las cuales desempeñan cargos de enfermeras en el Centro de Salud del Casco Urbano del Municipio de Caridad, Departamento de Valle, quienes han asistido a sesiones de Corporación las cuales en su mayoría se celebraron en horarios matutinos de lunes a viernes existiendo una incompatibilidad de horarios de acuerdo a su jornada laboral, ya que se comprobó que dichas Regidoras trabajan a tiempo completo

como enfermera y no cuentan con permisos para ausentarse de sus labores para desempeñar el cargo de Regidoras Municipales, por lo que la municipalidad realizó las siguientes erogaciones:

Regidora	Cargo en Corporación Municipal	Plaza Permanente que desempeñan	Horario	Saldo Pago Indebido (L)
Dalia Hortencia Palacios	Regidora (2006-2010)	Auxiliar de Enfermería II	Lunes a Viernes de 7:30 AM a 3:30 PM	58,000.00
María Adalinda Maldonado,	Regidora (2006-2014)	Auxiliar de Enfermería II	Lunes a Viernes de 7:30 AM a 3:30 PM	63,500.00
TOTAL				**121,500.00**

Incumpliendo lo establecido en la **Constitución de la Republica** Artículo 258 y 259; **Ley de Municipalidades** Artículo 31 numeral 2 y 45.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle por la cantidad de **CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L121,500.00)**

COMENTARIO DEL AUDITOR

En fecha 30 de enero de 2013, las señoras Dalia Hortencia Palacios y María Adalinda Maldonado, suscribieron Contratos de Compromiso de Pago por la Responsabilidad Civil, comprometiéndose a devolver el cobro indebido de dietas por incompatibilidad de horarios en la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas en la Ciudad de Tegucigalpa, de los cuales se han hecho efectivos los siguientes pagos:

Dalia Hortencia Palacios			**Saldo Pago Indebido (L)**
Regidora (2006-2010)			
Fecha	Recibo	Monto (L)	58,000.00
22/10/2012	1979-2012-1	2,520.83	55,479.17
29/01/2013	4573-2013-1	2,520.83	52,958.34
28/02/2013	5114-2013-1	5,884.26	47,074.08
05/04/2013	5857-2013-1	5,884.26	41,189.82
06/05/2013	7102-2013-1	11,768.52	**29,421.30**

Dalia Hortencia Palacios			**Saldo Pago Indebido (L)**
Regidora (2006-2010)			
Fecha	Recibo	Monto (L)	63,500.00
05/10/2012	1204-2012-1	2,616.67	60,883.33
29/01/2013	4575-2013-1	5,233.34	55,649.99
13/03/2013	5410-2013-1	18,550.02	**37,099.97**

(Ver Anexo 8, página 96)

RECOMENDACIÓN No. 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Programar las reuniones de la Corporación Municipal en días y horas que no interfieran en la jornada habitual de los Regidores municipales que prestan sus servicios en el sector de salud o educación y así mantener el quorum necesario para celebrar las sesiones de Corporación.

6. PAGO TRIPLICADO POR COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se comprobó que la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, registró tres órdenes de pago para cancelar la factura No. 116790 la cual se refiere a la compra de materiales eléctricos a la empresa ACEYCO, los costos se distribuyeron en diferentes fechas y diferentes proyectos lo cual se describe así:

Objeto del Gasto	Fecha	N° de Factura	Fecha de la Factura	Beneficiario	Concepto	Valor (L)	Observación
481	15/12/2006	116790	15/12/2006	ACEYCO	Compra de materiales para la iluminación del Parque Central y Calle Principal	59,496.67	Factura
481	15/12/2006	116790	15/12/2006	ACEYCO	Compra de materiales para la iluminación del Parque	59,496.67	Factura al Crédito
481	05/01/2007	85161822	05/01/2007	ACEYCO	Valor que recibe por concepto de abono por suministro de materiales eléctricos para la electrificación de la comunidad del Tablón	59,469.74	Recibo Provisional cancelación de factura # 116790 por L59,469.67 116806, diferencia de L0.07 centavos

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Presupuesto,** Artículo 121, 122 numerales 2, 4, 6 y 7; 125;
Ley de Municipalidades Artículo 58, numeral 1;
Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI- V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular según nota del 25 de septiembre de 201 la Ex Alcaldesa Municipal señora María Adalinda Maldonado Jiménez manifiesta: “En cuanto al pago de la factura número 116790 a favor de Aceyco por la suma de Lps.59,496.77 para el proyecto de electrificación de alumbrado público Caridad centro esa es la correcta por una equivocación del departamento de tesorería también le adjudico el mismo valor y la misma factura al proyecto de electrificación del parque central por lo que concluimos que la correcta es la factura que va dirigida al alumbrado público del casco urbano ese es el valor que se tomaría ”.

Sobre el particular en fecha 05 de febrero de 2013, se envió el oficio N° 203-2013-TSC-MCV, a la señora Elia Humbertina Maldonado, solicitando su justificación a este hallazgo, sin obtener respuesta a la fecha.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por un valor de **CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L118,993.34).**

RECOMENDACIÓN No. 8
A LA TESORERA MUNICIPAL

llevar un registro diario de las órdenes de pago y revisar minuciosamente la documentación soporte, para cargar correctamente el costo de cada proyecto, al encontrar alguna anormalidad, deberá comunicar por escrito a la Corporación Municipal para que se tomen las medidas pertinentes.

7. LA MUNICIPALIDAD REALIZÓ PAGOS POR ALIMENTACIÓN SIN LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN NI DOCUMENTACIÓN

Al revisar el rubro de Materiales y Suministros, se detectaron pagos por consumo de alimentos en Restaurantes, Comedores y Personas Particulares, cuyas órdenes de pago, recibos y facturas no especifican el beneficiario de tal consumo ni costo individual de productos alimenticios tampoco describe el nombre del evento en que se utilizó, faltan listados de participación además la Municipalidad paga viáticos a sus funcionarios y empleados por lo cual no se justifica el pago de alimentos fuera de esas asignaciones.

ALIMENTACIÓN	MONTO (L)
Período del 11 de noviembre de 2005 al 25 de enero de 2010	31,366.69
Período del 25 de enero de 2010 al 31 de marzo de 2011	53,610.00
Período del 31 de marzo de 2011 al 30 de junio de 2012	6,426.00
T O T A L	**91,402.69**

(Ver Anexo 9, página 97)

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Presupuesto**, Artículos 121,122 numerales 2, 6 y 7; 125;
Ley de Municipalidades Artículo 58, numeral 1;
Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI- V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en fecha 09 de octubre de 2012, el señor Alcalde Municipal Rubén Francisco Turcios manifestó lo siguiente: “Si contamos con listas de asistencias de los participantes y reconocemos que en algunos casos no se ha hecho por descuido. Y en algunos casos se ha realizados por alimentación a diversas personalidades que a veces nos visitan consideramos que es tan penoso ponerlos a firmar por un plato de comida que reciben.

Sobre el particular en fecha 31 de enero de 2013, el señor Alcalde Municipal Rubén Francisco Turcios manifestó lo siguiente: “Algunos de los gastos realizados por concepto de alimentos y bebidas para personas tienen la característica de atenciones municipales a personalidades que nos visitan y en otros casos a reuniones de carácter oficial sostenida con grupos que forman parte de la sociedad civil organizada del municipio, fue un lapsus de parte nuestra no haber levantado un listado para transparentar el gasto, sin embargo no se nos puede juzgar que las reuniones no se hicieron porque como autoridades municipales que somos con la modestia del caso le diré que actuamos con responsabilidad, seriedad, y honestidad.”
Sobre el particular en nota de fecha 18 de enero de 2013, se envía el oficio N° 198-2013-TSC-MCV al Sr. Erick Natividad Maradiaga solicitando su justificación del hallazgo por escrito sin obtener respuesta.

Sobre el particular en nota de fecha 18 de enero de 2013, se envía el oficio N° 196-2013-TSC-MCV al Sra. Elia Humbertina Maldonado solicitando su justificación del hallazgo por escrito sin obtener respuesta.

Sobre el particular en nota de fecha 24 de septiembre de 2012, se envía el oficio N° 117-2012-TSC-MCV al Sra. María Adalinda Maldonado solicitando su justificación del hallazgo por escrito sin obtener respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle por la cantidad de **NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L91,402.69)**

RECOMENDACIÓN No. 9
A LA TESORERA MUNICIPAL

Verificar previo a realización de un pago que el mismo cuente con toda la documentación soporte correspondiente, como ser: facturas y/o recibos, listado de asistencia de participantes, comprobante de recepción y entrega de los alimentos, así como cualquier otra evidencia suministrada por los beneficiarios que justifique dicho pago.

8. PAGO POR ESTRUCTURA METÁLICA NO REALIZADA

Al revisar el rubro de Obras Públicas se efectuó el análisis Técnico del Proyecto denominado Terminación de la Nave II del Mercado Municipal, mediante el cual se pudo determinar que la actividad denominada “Item 9) Cercha Canaleta Encajuelada”, no fue ejecutada, ya que la estructura de techo (Vigas, Viguetas y lámina) se encontró apoyada directamente sobre la solera de remate y las columnas centrales que han sido extendidas hasta la altura de la cumbrera.

En la cotización presentada por el Ingeniero Ernesto González Castro a la Municipalidad, se encuentran los Items 9) Cercha Canaleta Encajuelada con un costo de SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L63,124.92), y 10) Techo Canaleta 4”, Lámina Aluzinc la cual tiene un costo de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L189,617.42), que corresponde a la estructura encontrada al hacer la visita in situ; determinándose que ambos valores fueron pagados al Ingeniero González Castro.

No se encontró un perfil del proyecto en el cual se establecieran las actividades a realizar. En la documentación proporcionada no se encontró contrato por construcción de la obra no obstante fue proporcionada la Cotización (oferta ganadora) que indica las cantidades de obra y precios unitarios. No se encontró Bitácora del proyecto ni especificaciones técnicas a seguir. Se encontraron informes de supervisión y avance de obra, a pesar de ser realizada por un profesional no realizó el pago mediante estimaciones. No se encontraron planos de la obra. No se proporcionó de parte de la Municipalidad ninguna orden de cambio.

El monto invertido según la Municipalidad es de L1,394,892.08 y la inversión de acuerdo a la valoración técnica asciende a L1,331,767.16, obteniéndose como resultado una diferencia de L63,124.92, la cual representa las siete (7) Cerchas pagadas y no encontradas en el proyecto. **(Ver Anexo 10, página 98)**

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Presupuesto,** Artículo 121, 122 numerales 2, 4, 6 y 7;
Ley de Contratación del Estado, Artículo 79, 80, 121, 122, 123;
Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 205 y 206.

Sobre el particular en fecha 21 de agosto de 2013, se envió el Oficio No. Presidencia/TSC-2978/2013, a la señora María Adalinda Maldonado Jiménez, Ex Alcaldesa Municipal, solicitando la causa de este hallazgo, sin obtener respuesta a la fecha.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle por la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L63,124.92).**

RECOMENDACIÓN No. 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Refrendar toda ejecución de obras mediante informes de supervisión que garanticen la correcta ejecución de las obras apegadas a los contratos suscritos en cantidades y costos.

9. COBRO INCORRECTO DE IMPUESTO PECUARIO

Al revisar el rubro de Ingresos, se constató que la tarifa establecida para efectuar el cobro del impuesto Pecuario en el Plan de Arbitrios Municipal, no está de acuerdo a la Ley de Municipalidades ni con los decretos de salario mínimo vigentes para cada año, cabe mencionar que la municipalidad no cuenta con un rastro municipal y que la actividad de destace no es muy frecuente en el municipio, como se muestra en el siguiente detalle:

TABLA DE VALORES					
Año	Descripción	A Valor Según Salario Mínimo (L)	B Valor Según Plan de Arbitrios (L)	C Valor Cobrado Por La Municipalidad (L)	Diferencia (L)
2005	Impuesto Pecuario	61.26	48.85	50.00	11.26
2006		68.00	48.85	50.00	18.00
2007		75.48	48.85	50.00	25.48
2008		83.03	48.85	75.00	8.03
2009		135.17	48.85	135.00	0.17
2010		135.17	48.85	135.00	0.17
2011		145.60	140.00	140.00	5.60
2012		153.75	146.00	145.00	8.75

Período	Valor según Auditoría (L)	Valor Cobrado por la	Diferencia (L)

		Municipalidad (L)	
Del 11 de Noviembre de 2005 al 24 de Enero de 2010	33,445.68	23,825.00	9,620.68
Del 25 de Enero del 2010 al 31 de Marzo de 2011	14,057.68	7,475.00	6,582.68
Del 01 de Abril 2011 al 30 de Junio de 2012	11,131.90	10,550.00	581.90
TOTAL	**58,635.26**	**41,850.00**	**16,785.26**

(Ver Anexo 11, página 99)

Incumpliendo la **Ley de Municipalidades,** Artículos 58 numeral 5; 82;
Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículos 134, 135, 136 137 y 138;
Acuerdo N° STSS-29-05 de 28 de marzo de 2005, publicado en el diario oficial "La Gaceta" el 01 de Abril de 2005 en su Artículo 1;
Acuerdo N° 027-STSS-2006, del 25 de marzo de 2006, publicado en el diario oficial "La Gaceta" el 03 de abril de 2006, en su Artículo 1;
Decreto Nº STSS-041-07, publicado en el diario oficial "La Gaceta" el 26 de marzo de 2007, en su Artículo 1;
Decreto N° STSS-258-STSS-07 del 26 de Diciembre de 2007, publicado el 31 de Diciembre de 2007 en su Artículo 1;
Acuerdo NºSTSS-374-STSS-08, publicado el 27 de diciembre de 2008, en sus Artículos 1 y 2;
Acuerdo N° 342-2010, del 29 de octubre de 2010 publicado en el diario oficial "La Gaceta" el 02 de Noviembre de 2010 en sus Artículos 1 y 2;
Acuerdo N° STSS-223-2011, publicado en el diario oficial "La Gaceta "el 11 de Abril del 2011 en su Artículo 1;
Acuerdo N° STSS-001-2012, publicado en el diario oficial" La Gaceta "el 17 de Enero del 2012 en su Artículo.

Sobre el particular en fecha 05 de Octubre de 2012, la señora María Adalinda Maldonado Jiménez, Ex Alcaldesa manifestó lo siguiente "fue un lapsus por parte de nosotros cuando fungimos como autoridades Municipales que no tomamos carta en el asunto".
Sobre el particular en fecha 05 de Octubre de 2012, la señora Elia Humbertina Maldonado Ex Tesorera, manifestó lo siguiente "Aceptamos que el cobro del impuesto por el destazo de ganado se cobró en base a lo establecido en el Plan Arbitrios, que cada año aprueba la corporación Municipal y lo realizamos tal como establece la Ley de Municipalidades, por ejemplo: en el mes de septiembre del año 2009 al reunificar la información rentística de los ingresos aparece el cobro por Lps 1350.00 que equivale al sacrificio de 10 cabezas de ganado a razón de Lps 135.00 c/u, el valor real a cobrar es de Lps 135.17 y los centavos no se cobraba porque no tenemos boletos por esos valores.

Sobre el particular en fecha 05 de Octubre de 2012, la señora Dalia Hortensia Palacios Palacios, Ex Regidor I manifestó lo siguiente: "fue un lapsus por parte de nosotros cuando fungimos como autoridades Municipales que no tomamos carta en el asunto".

Sobre el particular en fecha 05 de Octubre de 2012, el señor Tráncito Ortiz Maldonado, Ex Regidor II manifestó lo siguiente "fue un lapsus por parte de nosotros cuando fungimos como autoridades Municipales que no tomamos carta en el asunto".
Sobre el particular en fecha 05 de Octubre de 2012, el señor Ulises Arnulfo Padilla Bonilla, Ex Regidor III manifestó lo siguiente "fue un lapsus por parte de nosotros cuando fungimos como autoridades Municipales que no tomamos carta en el asunto".

Sobre el particular en fecha 05 de Octubre de 2012, el señor Francisco Rodríguez Mejía, Ex Regidor IV manifestó lo siguiente “fue un lapsus por parte de nosotros cuando fungimos como autoridades Municipales que no tomamos carta en el asunto”.

Sobre el particular en fecha 01 de Octubre de 2012, se envió al señor Francisco Rubén Turcios Rodríguez el Oficio N° 142-2012-TSC-MCV, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular en fecha 04 de Octubre de 2012, el Señor Erick Natividad Maradiaga Mejía Ex Tesorero Municipal manifiesto lo siguiente: “durante mi gestión desempeñándome en el cargo de Tesorero del Período del 25 de enero del 2010 al 31 de marzo de 2011, los cobros de los impuestos pecuarios y de billar los hice apegados a los planes de Arbitrios correspondientes a cada año respectivo.
Cabe mencionar que el artículo 25, inciso 7 de la Ley de Municipalidades y su reglamento cita que son funciones de la Corporación Municipal, aprobar anualmente el plan de arbitrios de conformidad con la ley, en efecto las modificaciones al plan de arbitrios debieron realizarlas la Corporación Municipal y yo como tesorero en ese momento me apegue a los cobros estipulados en los planes arbitrios.”

Sobre el particular en fecha 04 de Octubre de 2012, la señora Elba Nuria Romero Maradiaga Tesorera Municipal manifiesto lo siguiente “Aceptamos que el cobro del impuesto por el destazo de ganado menor y mayor así como el cobro por mesa de billar no se realizó de acuerdo. A como está fijado el salario mínimo diario tal como lo establece la Ley pero si se está cobrando de conformidad como lo establece el Plan de Arbitrio por lo que solicitaremos a la Corporación Municipal a probar los ajustes al Plan de Arbitrios en lo que son esos rubros”.

Sobre el particular en fecha 04 de Octubre de 2012, la señora María Adalinda Maldonado Jiménez Regidor Nº 1 manifiesto lo siguiente” En relación al porque no se aplicaron las respectivas reformas a los impuestos pecuarios y de billares, con relación a las modificaciones efectuadas en los salarios mínimos por el Congreso Nacional. No se realizaron porque el Plan de Arbitrios se aprueba a más tardar el 30 de Noviembre de cada año para el siguiente año fiscal y como las modificaciones al salario mínimo tanto para el año 2011 como para el 2012 se han hecho ya dentro del año fiscal y las notificaciones a la Municipalidad nos han llegado a veces hasta en agosto o julio por lo tanto no lo hemos hecho, sin embargo en la próxima reunión de Corporación Municipal pediremos que se haga un ajuste al plan de arbitrios 2012, en el sentido de ampliar el valor del impuesto pecuario y de billares de conformidad al salario Mínimo.”

Sobre el particular en fecha 05 de Octubre de 2012, el señor Ramón Arístides Mejia Bonilla Regidor Nº 2 manifiesto lo siguiente” En relación al porque no se aplicaron las respectivas reformas a los impuestos pecuarios y de billares, con relación a las modificaciones efectuadas en los salarios mínimos por el Congreso Nacional. No se realizaron porque el Plan de Arbitrios se aprueba a más tardar el 30 de Noviembre de cada año para el siguiente año fiscal y como las modificaciones al salario mínimo tanto para el año 2011 como para el 2012 se han hecho ya dentro del año fiscal y las notificaciones a la Municipalidad nos han llegado a veces hasta en agosto o julio por lo tanto no lo hemos hecho, sin embargo en la próxima reunión de Corporación Municipal pediremos que se

haga un ajuste al plan de arbitrios 2012, en el sentido de ampliar el valor del impuesto pecuario y de billares de conformidad al salario Mínimo."

Sobre el particular en fecha 04 de Octubre de 2012, la señora Nelsy Yamileth Bonilla Ramos Regidor Nº 3 manifiesto lo siguiente" En relación al porque no se aplicaron las respectivas reformas a los impuestos pecuarios y de billares, con relación a las modificaciones efectuadas en los salarios mínimos por el Congreso Nacional. No se realizaron porque el Plan de Arbitrios se aprueba a más tardar el 30 de Noviembre de cada año para el siguiente año fiscal y como las modificaciones al salario mínimo tanto para el año 2011 como para el 2012 se han hecho ya dentro del año fiscal y las notificaciones a la Municipalidad nos han llegado a veces hasta en agosto o julio por lo tanto no lo hemos hecho, sin embargo en la próxima reunión de Corporación Municipal pediremos que se haga un ajuste al plan de arbitrios 2012, en el sentido de ampliar el valor del impuesto pecuario y de billares de conformidad al salario Mínimo."

Sobre el particular en fecha 04 de Octubre de 2012, el señor Noé Francisco Cabrera Regidor Nº 4 manifiesto lo siguiente "En relación al porque no se aplicaron las respectivas reformas a los impuestos pecuarios y de billares, con relación a las modificaciones efectuadas en los salarios mínimos por el Congreso Nacional. No se realizaron porque el Plan de Arbitrios se aprueba a más tardar el 30 de Noviembre de cada año para el siguiente año fiscal y como las modificaciones al salario mínimo tanto para el año 2011 como para el 2012 se han hecho ya dentro del año fiscal y las notificaciones a la Municipalidad nos han llegado a veces hasta en agosto o julio por lo tanto no lo hemos hecho, sin embargo en la próxima reunión de Corporación Municipal pediremos que se haga un ajuste al plan de arbitrios 2012, en el sentido de ampliar el valor del impuesto pecuario y de billares de conformidad al salario Mínimo."

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, por la cantidad de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L16,785.26).**

RECOMENDACIÓN No. 11
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Estar pendientes de los cambios y entrada en vigencia de los decretos de salario mínimo para proceder a ajustar la tarifa para el cobro del impuesto pecuario como lo estipulado la Ley de Municipalidades y su Reglamento, teniendo en consideración que el único ente facultado para modificar, condonar .y rebajar los tributos es el Congreso Nacional.

10. FALTANTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

Al evaluar el rubro de Propiedad Planta y Equipo, se realizó la inspección física del inventario de bienes muebles e inmuebles proporcionado por la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, conforme a lo que se constató que algunos artículos que se adquirieron durante el período no se encuentran en las instalaciones de la municipalidad, los cuales se describen a continuación:

No de Factura	Fecha	Cantidad.	Descripción del Equipo	Costo (L)

s/n	02/12/2005	1	Ventilador blanco, 16 pulgadas, marca Laseo Fan 560.	700.00
2752465	05/06/2007	1	Cámara fotográfica digital, garantía y memoria	7,448.80
s/n	18/05/2009	2	Dos ventiladores de pedestal	800.00
Total				**8,948.80**

Incumpliendo lo establecido en el **Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado** Artículo 14.4 Pérdida con Responsabilidad **Manual de Normas y Procedimientos para el Tratamiento de la Propiedad Estatal Pérdida** en el numeral 18 inciso e).

Sobre el particular según nota de fecha 13 de septiembre de 2012, la señora María Adalinda Maldonado Ex Alcaldesa manifiesta: "Deseo expresarle que la cámara fotográfica digital a la que usted hace referencia, tuvo mal fin ya que cuando supervisaba la Escuela José Cecilio del Valle de la comunidad de las Delicias, se me fue con todo y bolso al momento que cruzaba el rio en Canoa ya que era época de invierno."

Asimismo según nota de fecha 13 de septiembre de 2012, la señora María Adalinda Maldonado Ex Alcaldesa manifiesta: "Los ventiladores de los que usted hace referencia, y que no se encuentran en el inventario de los Bienes Municipales, quedaron en mal estado y se sacaron para afuera seguramente se fueron en la basura pues son bienes desechables, el precio lo dice todo"

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, por la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L8,948.80)**.

RECOMENDACIÓN No. 12
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a quien corresponda, realizar en forma periódica la inspección física de los bienes municipales, para garantizar que todas las adquisiciones de bienes están incorporadas en el inventario oficial y verificar que se halla hecho la asignación formal a cada responsable de su custodia, en los casos que amerite se debe aplicar el proceso de descargo pertinente de acuerdo a la Ley.

11. PAGO DE SUELDO A REGIDORA POR DESEMPEÑAR CARGO DE SECRETARIA MUNICIPAL

Al analizar el rubro de Servicios Personales y leer el libro de actas municipales se constató que la Corporación Municipal en fecha quince de febrero de 2010, mediante acta N° 3 numeral 6 se nombró en el cargo de Secretaria municipal a la joven Nelsy Yamileth Bonilla Ramos, actual Regidora Municipal, quien se desempeñó en el cargo desde enero del 2010 devengando un sueldo de Tres Mil Lempiras (L3,000.00), sin embargo la municipalidad solo efectuó los siguientes pagos:

Beneficiario	Fecha De Ingreso	Fecha De Cancelación	N° De Orden De Pago	Fecha De O/P	Detalle	Valor (L)

Nelsy Yamileth Bonilla Ramos, Regidora Municipal	25/01/2010	28/02/2011	S/N	30/03/2011	Pago enero y febrero y 26 días de marzo, Secretaria Municipal	8,600.00

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades,** Artículo 30 numeral 3.

Sobre el particular en fecha 04 de septiembre de 2012, los Regidores Municipales, María Adalinda Maldonado Jiménez, Ramón Arístides Mejía Bonilla, Noé Francisco Cabrera y Nelsy Yamileth Bonilla Ramos mediante nota individual manifiestan lo siguiente: "Mes es grato informarle que cuando se nombró a la joven Nelsy Yamileth Bonilla Ramos como Secretaria Municipal, lo hicimos por desconocimiento y es que no habíamos leído y analizado la Ley de Municipalidades en donde existe esa prohibición de que un regidor no desempeñe ese cargo; y fue hasta en el mes de marzo del año 2011 que reparamos el error."

Sobre el particular en fecha 07 de septiembre de 2012, se envió el oficio N° 62-2012-TSC-MCV al señor Francisco Rubén Maldonado Jiménez, Alcalde Municipal, solicitando la causa de este hallazgo, sin obtener respuesta a la fecha.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, por la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L8,600.00)**.

RECOMENDACIÓN No. 13
LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Hacer un análisis exhaustivo en el Municipio para la selección de aspirantes a ocupar cargos vacantes en la Municipalidad, absteniéndose de nombrar a miembros de la Corporación para desempañar cargos administrativos remunerados por la Municipalidad.

12. SUBSIDIO SIN COMPROBANTE DE ENTREGA

Al hacer la revisión del rubro de Ayudas Sociales, se verificó que no existe comprobante de entrega o evidencia de la utilización del subsidio otorgado a la Escuela Dionisio de Herrera para la compra de instrumentos musicales para la banda, detalle a continuación:

BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	N° DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE O/P	VALOR (L)	OBSERVACIÓN
Escuela Dionisio de Herrera	Valor que recibe por concepto de subsidio que la municipalidad otorgó a la escuela Dionisio de Herrera de la comunidad El Tablón para apoyar el proyecto compra de una banda para dicho Centro Educativo	218	27/06/2009	8,000.00	El recibo no tiene firma del beneficiario. Los maestros que firmaron la solicitud hacen constar que no recibieron dicho fondo, lo cual

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Presupuesto**, Artículos 121,122 numerales 2, 6 y 7; 125;
Ley de Municipalidades Artículo 58, numeral 1;

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI- V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, en fecha 10 de octubre de 2012, se envió el oficio N° 171-2012-TSC-MCV, a la señora María Adalinda Maldonado, Ex Alcaldesa Municipal, solicitando su justificación por escrito, de lo cual no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, por la cantidad de **OCHO MIL LEMPIRAS (L8,000.00)**.

RECOMENDACIÓN No. 14
A LA TESORERA MUNICIPAL

Efectuar en forma directa los pagos a los beneficiarios y documentar las órdenes de pago de manera que se pueda evidenciar cada transacción.

13. PAGO INDEBIDO DE DIETAS

Al revisar el rubro de Servicios Personales, en el pago de Dietas a Regidores se comprobó mediante el análisis de los libros de actas que se efectuaron pagos de dietas a Regidores que no asistieron a las sesiones de la Corporación Municipal. Ejemplos:

Corporación 2002-2006				Recibo del Tribunal Superior de Cuentas / Tesorería General de la República.
Nombre del Regidor	**Cargo**	**Descripción**	**Valor pagado de la dieta (L.)**	
Guillermo Eloy Bonilla Briceño	Regidor Primero	Pago de dieta sin asistir a sesión de Corporación Municipal	2,000.00	4772-2013-1
Benjamín Maximiliano Cabrera	Regidor Quinto	Pago de dieta sin firmar el acta/	2,000.00	4771-2013-1 4774-2013-1
Total			**4,000.00**	**4,000.00**

(Ver Anexo 12, página 100)

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** Artículo 31 numeral 2, Artículos 35 párrafo tercero, y 45.
Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 22

Sobre el particular, en fecha 07 de septiembre de 2012, se envió el oficio N° 29-2012-TSC-MCV, al señor Benjamín Maximiliano Cabrera, Ex Regidor Municipal, solicitando su justificación, de lo cual no se obtuvo respuesta.

Sobre el particular, en fecha 07 de septiembre de 2012, se envió el oficio N° 29-2012-TSC-MCV, al señor Guillermo Eloy Bonilla Briceño, Ex Regidor Municipal, solicitando su justificación, de lo cual no se obtuvo respuesta.
Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle por la cantidad de **CUATRO MIL LEMPIRAS (L4,000.00).**

COMENTARIO DEL AUDITOR

En fecha 05 de febrero de 2013, los señores Benjamín Maximiliano Cabrera y Guillermo Eloy Bonilla Briceño se presentaron a las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, para cancelar el monto de la responsabilidad determinada por la auditoría, dando por subsanado este hallazgo.

RECOMENDACIÓN No. 15
AL SECRETARIO MUNICIPAL

Elaborar la constancia de asistencia a sesiones de Corporación, asegurándose que las actas han sido aprobadas, firmadas por todos los miembros de la Corporación Municipal, que han asistido a la sesión correspondiente e instruir a la Tesorera Municipal adjuntar dicho documento a la orden de pago.

RECOMENDACIÓN No. 16
A LA TESORERA MUNICIPAL

Adjuntar a la Orden de Pago la constancia de asistencia de los Regidores Municipales a las sesiones de la Corporación Municipal.

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:

14. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SE EXCEDEN DEL PORCENTAJE MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al analizar las liquidaciones presupuestarias de los años sujetos a revisión, se observó que el uso del porcentaje establecido de ingresos corrientes como monto máximo para ser utilizados en gastos de funcionamiento, se excedió de los parámetros que estipula la Ley de Municipalidades, como se muestra a continuación:

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados (L)	Valor de Transferencias recibidas (L)	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades (L)	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad (L)	Gastos de funcionamiento ejecutados en exceso (L)	% en exceso
2006	126,027.55	2,236,870.94	305,605.00	356,993.77	51,388.77	16.82%
2008	226,128.83	3,532,022.00	500,185.94	506,926.06	6,740.12	1.35%
2009	241,803.84	3,584,102.13	515,582.71	595,402.10	79,819.39	15.48%
Total	**593,960.22**	**9,352,995.07**	**1,321,373.65**	**1,459,321.93**	**137,948.28**	**10.44%**

(Ver Anexo 13, página 101)

(*) Valor que corresponde de los ingresos corrientes de los años en mención por el 60% establecido según Ley de Municipalidades, más el 10% de las transferencias.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** en su Artículo 91 y 98 numerales 2 y 6.

Sobre el particular en fecha 13 de septiembre de 2012, la Señora María Adalinda Maldonado Ex Alcaldesa manifiesto lo siguiente “Para mí es inaceptable lo que establece el oficio ya que a nuestro juicio nos mantenemos dentro del rango correcto y no ha habido ninguna violación a dicha Ley.”

La falta de control en los gastos disminuye considerablemente la posibilidad de que la Municipalidad pueda destinar una mayor cantidad de los recursos financieros para ejecutar proyectos de beneficio colectivo, minimizando así las posibilidades de atender las necesidades básicas requeridas por los habitantes del municipio.

RECOMENDACIÓN No. 17
AL ALCALDE MUNICIPAL

Analizar detalladamente el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y no para financiar gastos de funcionamiento como ha sucedido en ejercicios anteriores.

RECOMENDACIÓN No. 18
AL ENCARGADO DE PRESUPUESTO,

Analizar los informes trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo establece la Ley de Municipalidades, otras disposiciones legales y de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.

15. MOTOCICLETAS EN DETERIORO POR MAL USO

Al realizar la inspección del Rubro de Propiedad Planta y Equipo se comprobó que la Municipalidad posee dos motocicletas, las cuales fueron recibidas por la administración actual en malas condiciones y por la misma situación no habían sido utilizadas, las que se describen a continuación:

Descripción	Modelo	Chasis	Estado	Color	Valor
Motocicleta marca honda, año	XL-200	9C2MD28974R200048	Malo	Blanco	31,469.48
Motocicleta marca Yamaha	DT-175	3TS-063478	malo	Azul	28,500.00
TOTAL					**59,969.48**

Se solicitó mediante oficio a cada uno de los empleados y ex empleados de la Municipalidad que justifiquen el estado de las motocicletas, ya que se determinó la falta de piezas como ser: baterías, cable de cloch, acelerador y frenos; las vías quebradas, sin espejos focos delanteros y al revisar el libro de Inventario verificamos que este no específica cual es el daño que estas tienen solamente dice en mal estado.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 75;
Manual de Normas y Procedimientos Para El Descargo de Bienes Muebles del Estado, Artículos 14.4 y 30;
Reglamento para el Control y la Contabilidad de los Bienes Nacionales, Artículo N° 12.

Sobre el particular en fecha 01 de septiembre de 2012, la señora ex Alcaldesa María Adalinda Maldonado nos manifiesta: “Después de saludarla tengo el agrado de dirigirme a usted para darle respuesta al oficio 39-2012-TSC-MCV de fecha 30 de agosto del año 2012 para informarle que si en efecto en mi gestión poseíamos las motocicletas de las que usted hace referencia y al momento de realizar el traspaso de mando Municipal las mismas se encontraban en malas condiciones mecánicas debido a lo agreste de la red vial no pavimentada del municipio tanto del área urbana como rural cuando cumplían las diferentes diligencias municipales.”

Sobre el particular en fecha 27/09/12, señor Alcalde Municipal Francisco Rubén Turcios Rodríguez expresa: “En atención a su oficio N° 50-2012-TSC-MCV de fecha; me es grato expresarle lo siguiente: La motocicleta marca Yamaha , DT 175, que en el inventario tengo asignada, la recibí de manos de otra administración en mal estado como se puede comprobar en el acta de traspaso. Cabe mencionar que los daños que la motocicleta presentaba son los siguientes: no encendía vías quebradas, sin espejos, foco delantero quebrado, tablero quebrado velocímetro malo, fricciones malas, sin batería, sin bujía, le

faltaban algunos acerbic, o cobertores de plásticos, polveras delas barras rotas, etc. Es importante mencionar que hasta el día de ayer las llevamos al taller, y una vez que las tengamos reparadas podrán ver en detalle todos los cambios o arreglos que se le han hecho tanto a la Yamaha, así como a la Honda asignada a la UMA. (Adjunto copia de acta de traspaso). Esperando que l presente sea de entera satisfacción me es grato suscribirme.

Sobre el particular en fecha 27/09/2012, el encargado de la Unidad Ambiente Addiel Adbisai Bonilla Maradiaga manifiesta: "El suscrito jefe de la Unidad Ambiental (U.M.A.) de este término Municipal por medio de la presente le extiende la siguiente nota para detallarle sobre el estado de la motocicleta marca Honda motor XL200, recibiéndola en mal estado y le verifico que la recibí faltándole piezas como la batería, cable de closh, acelerador y frenos, luces delanteras y traseras, sin borne y sin espejos, y para una mejor especificación estamos esperando la notificación del mecánico. Y explicándole que nunca la use desde que la recibí esperando que la presente sea de entera satisfacción me es grato suscribirme Atte.

Sobre el particular en fecha 27/08/12; el jefe de Catastro Joel Alfredo Zuniga, la moto Bashan Spark 200 fue entregada con problemas eléctricos, pero se le hizo un mantenimiento, actualmente está en óptimas condiciones.

Sobre el particular el ex encargado de la UMA. Jenry Yobany Álvarez Contreras, Manifiesta: me es grato expresar lo siguiente: desde que empecé a desempeñarme como encargado de la UMA para la Alcaldía de Caridad, Valle, recibí la motocicleta Honda motor SL 200, color blanco, en mal estado y durante estuve en dicho cargo nunca la utilicé porque no se reparó. Adjunto a la presente envío copia de control de inventario de la administración anterior y en ella refleja el mal estado de la motocicleta. Esperando que la presente sea de entera satisfacción me es grato suscribirme. Atte.

Lo anterior limita la movilización de los empleados municipales para atender oportunamente sus actividades dentro del municipio.

RECOMENDACIÓN No. 19
AL ALCALDE MUNICIPAL

Asignar por escrito el uso y custodia de las motocicletas, describiendo el estado en que se entrega el bien, quienes estarán a cargo del mantenimiento preventivo, y responsabilizándolos por el mal uso y deterioro de los bienes Municipales.

16. LAS MOTOCICLETAS MUNICIPALES, NO TIENEN PLACAS, TAMPOCO ESTÁN IDENTIFICADAS COMO PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS.

Al revisar el área de Propiedad Planta y Equipo se constató que la municipalidad posee tres motocicletas las cuales no portan placas, dos de ellas no están identificadas como propiedad del Estado de Honduras y no tienen boleta de circulación vigente.

Descripción	Modelo	Año	Estado	Marca	Color	Placa	Valor en libros (l)	Observación
Motocicleta	XL-200		BUENA	HONDA	Blanco	Sin Placa	30,000.00	Sin Emblema Nacional, Reparada recientemente, Sin Boleta de Circulación Vigente
Motocicleta	DT-175		BUENA	YAMAHA	Azul	Sin Placa	30,000.00	Reparada recientemente, Sin Boleta de Circulación Vigente
Motocicleta	Spark-200	2011	BUENA	BASHAN	Gris-Rojo	Sin Placa	30,000.00	Sin Emblema Nacional, Sin Boleta de Circulación Vigente

Incumpliendo lo establecido en el **Decreto 48-41** del 27 de marzo de 1981, Artículo 1 y 10. **Reglamento General de Bienes del Sector Publico**, Artículo 106.

Sobre el particular en nota de fecha 18 de septiembre de 2012, el señor Francisco Rubén Turcios Alcalde Municipal manifestó lo siguiente "Si tenemos documentos de propiedad de las motocicletas de la Yamaha y Honda (ver adjunto), todavía no tenemos de la Bashan por que el Instituto de la Propiedad quien es el donante no nos ha realizado el traspaso ya que todavía la utilizan en el proyecto de actualización y levantamiento catastral que están realizando en el municipio, pero ninguna está debidamente matriculada por negligencia de las administraciones anteriores y nosotros estamos esperando que decreten amnistía tributaria para realizarlo el tramite ya que las multas son grandes, también como actualmente están en mal estado, manifestamos que dentro de los próximos meses las vamos a reparar y ponerles el identificativo como propiedad del estado"

Pueden ser utilizadas para fines particulares o ser decomisadas por las autoridades de Tránsito.

RECOMENDACIÓN No. 20
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar los trámites pertinentes para la legalización de la motocicleta y que pueda circular de acuerdo las leyes nacionales vigentes.
Pintar el emblema nacional que identifique las motocicletas, como bienes propiedad del estado de Honduras
Exigir a cada encargado de la motocicleta que le brinde el mantenimiento preventivo a las motocicletas.

17. COMPRA DE TERRENO SIN REALIZAR EL AVALÚO DE LA COMISIÓN DE BIENES NACIONALES.

Al evaluar el rubro Propiedad Planta y Equipo y las adquisiciones del período, se constató que según orden de pago sin número, de fecha 22 de agosto de 2006, la municipalidad compró un terreno al señor Mauro Urbelindo López ubicado en la Aldea la Cañada, el cual tiene una extensión de dos manzanas por la cantidad de L200,000.00, para la construcción del relleno sanitario, proyecto que se detuvo por el impacto ambiental que provocaría a los vecinos del lugar, hasta el momento el terreno no está siendo utilizado para el fin que se compró, sin embargo la municipalidad no solicitó a la Contaduría General de la República, a la Dirección General de Bienes Nacionales, que nombrara una comisión evaluadora así como lo exige la ley.

Incumpliendo lo establecido en la: **Ley Orgánica de Presupuesto** en su Artículo 114; Reglamento de la **Ley orgánica del Presupuesto** Artículo 40.

Sobre el particular en fecha 13 de septiembre de 2012 la Ex Alcaldesa Municipal, María Adalinda Maldonado Jiménez, manifiesta: "la ejecución del proyecto de construcción del relleno sanitario en la comunidad de la Cañada fue aprobado por la Corporación Municipal en su punto N° 7 del Acta N° 7 de la sesión de fecha 28 de julio de 2006, a través del P.D.R.I. (Programa de desarrollo Rural Integral) que es la Institución que lo pensaba ejecutar utilizando para ello los servicios del Ingeniero Napoleón Morazán ejecutor del Proyecto, no me cabe duda que es esa institución que gestionó el estudio de Avalúo, así como el Dictamen de Impacto Ambiental , la Municipalidad solo puso su contraparte de conseguir el terreno. En espera que la presente sea de mucho beneficio para el desarrollo de su auditoría, me es grato suscribirme atentamente.

Sobre el particular la Señora María Adalinda Maldonado Jiménez Ex Alcaldesa Municipal en nota de fecha 13 de septiembre del 2012, expresa: "la Corporación Municipal acordó autorizarme la ejecución de un préstamo por la suma de Lps. 500,000.00 con la Agencia del Banco de Occidente durante el año 2006, según consta el deposito en el estado de cuenta de la cuenta de ahorro N| 21-504-008969-0 de fecha 27/06/06, en vista que la Municipalidad en ese entonces mantenía una precaria situación económica, pues no nos habían enviado la transferencia, para la compra de un terreno que servirá para el depósito de los desechos sólidos en la Comunidad de la Cañada, de este de este término municipal, a la hora de la transacción el vendedor no nos vendió el área que habíamos pactado comprar, por lo que la Municipalidad tuvo que hacer una inversión inferior por la suma de L.200,000.00, del remanente se invirtió la suma de L.183,800.00 para mejorar la carretera de la comunidad de tablón abajo ante el clamor de la población ya que fue afectada por los torrenciales aguaceros, la diferencia fue orientado a financiar el gasto corriente de la municipalidad, en espera que la presente sea de mucho beneficio para el desarrollo de su auditoría, me es grato suscribirme atentamente:

Al no solicitar la comisión evaluadora a la Secretaria de Bienes Nacionales la Municipalidad no se puede saber si el bien inmueble es apto para el fin esperado.

RECOMENDACIÓN No. 21
AL ALCALDE MUNICIPAL

Solicitar a la Contaduría General de la República y Dirección General de Bienes Nacionales, que nombre una comisión evaluadora, previo a realizar la compra de bienes muebles e inmuebles, para justipreciar y verificar el bien que desea adquirir la Municipalidad cumple con todos los requisitos legales para realizar la compra y para determinar si el precio a pagar es conveniente a las finanzas municipales.

18. USO DISTINTO DE FONDOS OBTENIDOS A TRAVES DE PRÉSTAMO

Al hacer la revisión del rubro de Cuentas por Pagar, se constató que la Administración Municipal en el año 2006, solicitó un préstamo al Banco de Occidente por la cantidad de L.500,000.00 que eran destinados para la compra de un terreno que sería utilizado como botadero sanitario, por lo que comprobamos que el terreno se obtuvo por un valor de L.200,000.00, se le envió oficio a la señora Ex Alcaldesa Municipal para que justifique la diferencia del préstamo.

Incumpliendo lo establecido en **Reglamento de la Ley de Municipalidades** Artículo 174, 175, 178, 186

Sobre el particular en fecha 13 de septiembre del 2012, la Señora Maria Adalinda Maldonado Jiménez Ex Alcaldesa Municipal, manifiesta lo siguiente: "la Corporación Municipal acordó autorizarme la ejecución de un préstamo por la suma de Lps. 500,000.00 con la Agencia del Banco de Occidente durante el año 2006, según consta el deposito en el estado de cuenta de la cuenta de ahorro N| 21-504-008969-0 de fecha 27/06/06, en vista que la Municipalidad en ese entonces mantenía una precaria situación económica, pues no nos habían enviado la transferencia, para la compra de un terreno que servirá para el depósito de los desechos sólidos en la Comunidad de la Cañada, de este de este término municipal, a la hora de la transacción el vendedor no nos vendió el área que habíamos pactado comprar, por lo que la Municipalidad tuvo que hacer una inversión inferior por la suma de L.200,000.00, del remanente se invirtió la suma de L.183,800.00 para mejorar la carretera de la comunidad de tablón abajo ante el clamor de la población ya que fue afectada por los torrenciales aguaceros, la diferencia fue orientado a financiar el gasto corriente de la municipalidad, en espera que la presente sea de mucho beneficio para el desarrollo de su auditoría, me es grato suscribirme atentamente:

Este tipo de acciones incrementa la carga financiera de la municipalidad, al asumir compromisos económicos en forma innesesaria.

RECOMENDACIÓN No. 22
AL ALCALDE MUNICIPAL

Hacer uso adecuado de los fondos obtenidos a través de préstamos, cumpliendo con el fin para el cual fueron gestionados y otorgados.

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Gastos Generales, (Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Sueldos y Salarios,Ingresos, Obras Públicas, Cuentas y Préstamos por Pagar, Propiedad Planta y Equipo, no se encontraron hechos subsecuentes significativos que pudieran tener un efecto adverso al patrimonio de la Municipalidad.

1. DEMANDA LABORAL POR PAGO DE PRESTACIONES

Al hacer la revisión del rubro de Servicios Personales específicamente al pago de Prestaciones Laborales, se constató que existe una Demanda Ordinaria Laboral para el Pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales, en contra de la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, la cual fue presentada por nueve ex empleados municipales ante el Juzgado de Letras Seccional de Nacaome, Valle; según expediente No. 013-2010 por la cantidad de **SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L609,721.58)**.

Tegucigalpa, MDC., 21 de agosto de 2013

VICTOR RAMÓN SEVILLA
Supervisor de Auditorías

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ LEZAMA
Sub Director de Municipalidades

GUILLERMO A. MINEROS
Director de Auditorías Municipales

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. NO SE CUMPLIÓ OPORTUNAMENTE CON ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA N° 48-2006-DASM-CFTM

Durante la ejecución de la Auditoría a la Municipalidad de Caridad, Departamento de Valle, se dio seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe de Auditoría Financiera y Cumplimiento Legal No. 048-2006-DASM-CFTM, que comprende el período del 25 de enero de 2002 al 10 de noviembre de 2005, el cual fue notificado por el Tribunal Superior de Cuentas, verificando que de las 18 recomendaciones de control interno que contenía el informe 08 no se han cumplido. Detalle a continuación:

NO.	TITULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS
1	**NO SE POSEE UN ADECUADO ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN**	**RECOMENDACIÓN 1** **A LA ALCALDESA MUNICIPAL:** Asignar un espacio físico seguro y adecuado para guardar la documentación administrativa y financiera, así mismo clasificarla y archivarla por año que permita su rápida ubicación e identificación.
2	**NO SE REALIZAN ARQUEOS PERIÓDICOS DE LOS FONDOS Y VALORES CUSTODIADOS POR LA TESORERA MUNICIPAL**	**RECOMENDACIÓN 2** **A LA ALCALDESA MUNICIPAL** Girar instrucciones para que se realicen arqueos periódicos por parte de un empleado independiente de la administración, dejando constancia escrita y firmada por las personas que participen el mismo.
3	**NO SE UTILIZA EL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN PARA EFECTUAR LAS COMPRAS DE MATERIALES Y SERVICIOS**	**RECOMENDACIÓN 4** **A LA ALCALDESA MUNICIPAL** Establecer procedimientos de control interno en relación con los materiales y suministros así como de los contratos, de tal manera que todas aquellas compras que puedan ser previsibles y que tengan un costo significativo, se realicen a través de los procedimientos de Cotización que estipula la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales de Presupuesto.
4	**NO SE EFECTÚA LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LOS CONTRATOS DE OBRA**	**RECOMENDACIÓN 6** **A LA ALCALDESA MUNICIPAL** Al elaborar el contrato de obras y servicios incluir una cláusula en la que se determine la retención del 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta
5	**NO SE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS A LOS CONTRATISTAS**	**RECOMENDACIÓN 7** **A LA ALCALDESA MUNICIPAL:** Al elaborar el contrato de obras y servicios incluir una cláusula en la que se estipule la presentación de Garantías como lo estipula la Ley de Contratación del Estado
6	**NO HAY CONCILIACIONES BANCARIAS DE LAS CUENTAS MUNICIPALES**	**RECOMENDACIÓN 8** **A LA ALCALDESA MUNICIPAL** Ordenar a un empleado Municipal que realice las conciliaciones mensualmente de las cuentas municipales

NO.	TITULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS
7	**LA ALCALDESA Y TESORERA MUNICIPAL NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE RENDIR LA FIANZA QUE MANDA LA LEY**	**RECOMENDACIÓN 1** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** Girar instrucciones para que la Alcaldesa y Tesorera Municipal cumplan con el requisito de rendir fianza según se establece en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 97 y 98 y el Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 171; la que no será menor de Veinticinco Mil Lempiras (Lps. 25,000.00), la cual es objeto de sanción según artículo 98 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
8	**LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD NO HAN PRESENTADO SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**	**RECOMENDACIÓN 2** **A LA CORPORACIÓN Y TESORERA MUNICIPAL** Presentar su Declaración Jurada de Bienes ante la Dirección General de Probidad Administrativa, según se establece en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal superior de Cuentas.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 79

Sobre el particular en fecha 01 de septiembre de 2012, la señora María Adalinda Maldonado Jiménez Ex Alcaldesa Municipal manifiesto lo siguiente “R/1 quiero informarles qué en mi gestión como alcaldesa la documentación si se encontraba en archivos de metal con llavines seguros pero que no se logró mantener la documentación en un espacio adecuado debido a las condiciones físicas en la estructura del edificio municipal, como ustedes pueden apreciar en un solo salón/2. Si se realizaron pero anualmente/3 En algunas compras de materiales y contratación de servicios si se hizo, para citarles un ejemplo: en el proyecto de electrificación de La Arada; R4 En algunos casos hubieron contratistas que llevaron a cabo proyectos con la municipalidad nos pusieron a la vista el comprobante que contiene la declaración jurada del impuesto sobre la renta firmada y sellada por el banco; R5 En proyectos grandes como la construcción del centro social si se logró la firma de un pagaré; R6 La cuenta de cheques se usaba de manera esporádica y sin muchos movimientos.”

Al no crear un plan de acción para contrarrestar estas situaciones que inciden negativamente en la Municipalidad no hace que no pueda ejecutar y controlar el desarrollo de sus actividades en las mejores condiciones de eficiencia y de acuerdo con los objetivos institucionales.

RECOMENDACIÓN No. 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

a) Elaborar un plan de acción que contenga los procedimientos y actividades necesarias para la implementación de las recomendaciones formuladas en este informe y en el Informe de Auditoría N° 048-2006-DASM-CFTM, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

b) Dar cumplimiento a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que establece que los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizador y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal y así evitar responsabilidades administrativas por el no cumplimiento.

Tegucigalpa, MDC., 21 de agosto de 2013

VICTOR RAMÓN SEVILLA
Supervisor de Auditorías

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ LEZAMA
Sub Director de Municipalidades

GUILLERMO A. MINEROS
Director de Auditorías Municipales